



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3141/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 152 A LA SRA. SILVANA BLANCHET, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Silvana Blanchet, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Jonathan;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs. As,

Que debe concurrir al Hosp. Garrahan, el niño padece Estenosis esofágica y debe presentarse para una dilatación de esófago,

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 152.- (pesos ciento cincuenta y dos), a la Sra. Silvana Blanchet, DNI N° 23.480.286, domiciliada en Almirante Brown 180, de la localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1.411, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/CHEVEZ.

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3142/06**

APROBANDO CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. SERGIO GONZALEZ, POR SERVICIO DE MANO DE OBRA EN LA PLANTA DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2006

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Sergio González, con fecha 7 de Diciembre de 2006, que tiene por objeto la locación de obra en la Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos.

CONSIDERANDO:

Que en el convenio se establecen cláusulas sobre la prestación del servicio de mano de obra en la Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos, Construcción de los cimientos y platea de la oficina de administración con un baño y matera las tareas se realizarán de la siguiente manera: Levantar 50 cm la superficie a construir, realizar la fundación con cimientos en hormigón armado de 20 x 30 con un total de 80 mts lineales, construcción de los desagües, platea de hormigón de 98,7 m2. realizar capa aisladora completa y levantar mampostería completa hasta 2 metros de altura ( dintel ). 188 m2

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Obra que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Sergio González DNI 22.051.203, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 159 de la localidad de El Triunfo partido de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 54.01.00 Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos – Partida 3.4.9.0 – fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto tiene efecto retroactivos al 7 de Diciembre de 2006.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3143/06**

APROBANDO CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA EMPRESA “ COSTRUCIONES Y REPARACIONES EN GENERAL BOXER “ DE LA SRA. MARCELA SÁNCHEZ.-

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2006

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln Don Jorge Abel Fernández y por la otra parte, la empresa Construcciones y reparaciones en general Boxer, representada por la Sra. Marcela Sánchez, con fecha 5 de Diciembre de 2006, que tiene por objeto la locación de obra en la Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos.

CONSIDERANDO:

Que en el convenio se establecen cláusulas sobre la prestación del servicio de mano de obra en la Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos, construir un tinglado para guardar herramientas y maquinarias de la planta mencionada con posterioridad, destinada también para el depósito de aceites, combustibles y repuestos del parque de maquinarias que operen en la industria.

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Obra que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y por la otra parte, la empresa Construcciones y Reparaciones en General Boxer, la Sra. Marcela Sánchez, DNI 18.495.888, domiciliada en la calle Balcarce 770 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 54.01.00 Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos – Partida 3.4.9.0 – fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 05 de diciembre de 2006.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNADEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2006



## **DECRETO N° 3144/06**

APROBANDO CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA EMPRESA "CONSTRUCCIONES HUGO", REPRESENTADA POR SR. HUGO ALEXIS CARDOSO DNI 30.228.243

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2006

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln Don Jorge Abel Fernández y por la otra parte, la empresa Construcciones Hugo Alexis Cardoso, representada por la Sr. Hugo Alexis Cardoso, con fecha 06 de diciembre de 2006, que tiene por objeto la locación de obra en la Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos.

CONSIDERANDO:

Que en el convenio se establecen cláusulas sobre la prestación del servicio de mano de obra en la Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos, construcción de la explanada para el atraque de los camiones que descargan residuos, específicamente demarcación del terreno y nivelación, armado de estructura de hierro, uso de reglas para dar las pendientes correspondientes, llenado con hormigón armado.

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Obra que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y por la otra parte, la empresa Construcciones Hugo, el Sr. Hugo Alexis Cardoso, DNI 30.228.243, domiciliado en la calle San Martín 2156 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 54.01.00 Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos – Partida 3.4.9.0 – fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto tiene efecto retroactivos al 06 de diciembre de 2006.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNADEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ  
LINCOLN, 28 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3145/06**

APROBANDO CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA EMPRESA “ COSTRUCIONES Y REPARACIONES EN GENERAL BOXER “ DE LA SRA. MARCELA SÁNCHEZ.-

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2006

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln Don Jorge Abel Fernández y por la otra parte, la empresa Construcciones y reparaciones en general Boxer, representada por la Sra. Marcela Sánchez, con fecha 15 de Diciembre de 2006, que tiene por objeto la locación de obra en la Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos.

CONSIDERANDO:

Que en el convenio se establecen cláusulas sobre la prestación del servicio de mano de obra en la Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos, construir seis portones corredizos para el tinglado de herramientas y un portón levadizo para sala de horno pirolítico, específicamente amurado de las columnas, montaje de la perfilaría del techo, colocación de las chapas, colocación del dintel para el colgado de los portones

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Obra que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y por la otra parte, la empresa Construcciones y Reparaciones en General Boxer, la Sra. Marcela Sánchez, DNI 18.495.888, domiciliada en la calle Balcarce 770 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 54.01.00 Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos – Partida 3.4.9.0 – fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto tiene efecto retroactivos al 15 de diciembre de 2006.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNADEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2006



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3146/06**

DISPONIENDO DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LA REINAUGURACIÓN DEL HOSPITAL MUNICIPAL PEDRO LACAU DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

Lincoln, 28 de Diciembre de 2006

VISTO:

La reinauguración del Hospital Pedro Lacau de la localidad de Arenaza.

Y CONSIDERANDO:

Que es importante la existencia de un establecimiento sanitario que procure el bienestar y socorro de todo ciudadano que requiera de asistencia médica;

Que con esta finalidad se realizará el acto de reinauguración del edificio del mencionado nosocomio;

Que uno de los objetivos de esta gestión es trabajar en pos de la salud, de la atención médica inmediata que todo ciudadano tiene por derecho.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal, el acto de reinauguración del Hospital Municipal Pedro Lacau de la localidad de Arenaza.

ARTICULO 2°: Dispónese la contratación de un servicio de luces y sonido, servicio de lunch para agasajo de autoridades provinciales y nacionales del ámbito de la salud presentes, platos y plaquetas grabadas para homenajear a personajes emblemático que mantengan relación directa con el Hospital Pedro Lacau y cualquier otro gasto que sea necesario, para la realización del evento mencionado.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que surjan del cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° del presente, se imputan a las partidas que correspondan de la Jurisdicción Superior

ARTICULO 4°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 28 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3101/06**

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA AL PERSONAL QUE CUMPLE TAREAS EN LAS DISTINTAS AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 26 de Diciembre de 2006

VISTO:

Los informes elevados por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y por el Director Asociado del Hospital Municipal, solicitando se le abone una bonificación por jornada prolongada al personal que por el carácter de sus tareas deben realizar un horario extraordinario más allá de la jornada habitual de trabajo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento con retroactividad al 1° de diciembre de 2006 al agente municipal ZANNI, Norberto Cesar - DNI N° 11.394.804-Leg. 794 quién estará afectado a la planificación y supervisión técnica de las distintas obras que se están ejecutando en las distintas localidades del Partido de Lincoln, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTICULO 2°: Dispónese un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento, con retroactividad al 1° de diciembre de 2006 al agente municipal ZUNINO, Mario Raúl - DNI N° 12.014.654-Leg. 793 quién estará afectado a la planificación y supervisión técnica de las distintas obras que se están ejecutando en las distintas localidades del Partido de Lincoln, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTICULO 3°: Dispónese un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento, con retroactividad al 1° de diciembre de 2006 a los agentes municipales VIZZO, Raúl Daniel - DNI N° 10.985.419-Leg. 69; ONOFRIO, Justo Alberto- DNI N° 13.787.381-Leg. 375 y MARTINEZ, Fabricio Gastón-DNI N° 25.406.911-Leg. 2473 pertenecientes a la cuadrilla de Alumbrado Público, quienes además de sus actividades normales realizarán montajes eléctricos en los distintos eventos que lleva adelante el Municipio en todo el distrito ,como así también, el servicio de guardias pasivas durante los fines de semana o feriados para cubrir cualquier tipo de emergencia en su área de competencia, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 4°: Dispónese un adicional por jornada prolongada del veinte (20%), por ciento con retroactividad al 1° de diciembre de 2006 al agente municipal DAMIN, Carlos Irineo-DNI N° 20.830.530-Leg. 86 perteneciente a la cuadrilla de Alumbrado Público, quién además de sus actividades normales realizará montajes eléctricos en los distintos eventos que lleva adelante el Municipio en todo el distrito ,como así también, el servicio de guardias pasivas durante los fines de semana o feriados para cubrir cualquier tipo de emergencia en su área de competencia, debiendo cumplir un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales.

ARTICULO 5°: Dispónese un adicional por jornada prolongada del treinta (30%) por ciento con retroactividad al 1° de diciembre de 2006 a los agentes municipales PEROTTI, Laura Rosana - DNI N° 21.785.894-Leg. 2866 y AVILA, Silvia Elizabeth – DNI N° 26.080.470-Leg. 3283 , que se desempeñan como personal administrativo en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 26 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 3102/06

AMPLIANDO FUNCIONES DE LA AGENTE MUNICIPAL SONIA GRACIELA GALAN.

LINCOLN, 26 de Diciembre de 2006

VISTO:

Que por Decreto N° 2440/06 se designa a la señora Sonia Graciela Galan como personal temporario mensualizado para realizar tareas en el área de Bromatología;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe presentado por el Secretario de Gobierno y Gestión Pública la mencionada agente, además, de las tareas habituales, cumplirá funciones como coordinadora de la cabina sanitaria en horario vespertino, correspondiéndole una bonificación del treinta (30%) por ciento por jornada prolongada;

Que atento a ello, y debido a las tareas que debe cumplir la señora Sonia G. Galan corresponde encuadrarla a partir del 1° de diciembre de 2006 en categoría 4 de la escala de sueldos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Ampliase las funciones que venía desempeñando la agente SONIA GRACIELA GALAN-DNI N° 20.499.287 en el área de Bromatología, quién a partir del 1° de diciembre de 2006 cumplirá tareas como coordinadora en la Cabina Sanitaria en horario vespertino, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 4 de la escala de sueldos y una bonificación del treinta (30%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente:**1110103000-Act.Programa 31 Act. Proyecto 3 – Bromatología.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 26 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3103/06**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA MEDICA VETERINARIA ALEJANDRA MARIA LUCHETTI.

LINCOLN, 26 de Diciembre de 2006

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional para que desarrolle tareas de sanidad animal en el partido de Lincoln ;

Y CONSIDERANDO:

Que para ello es necesario contar con personal especializado en estos menesteres;

Que la Dra. Alejandra María Luchetti posee una amplia experiencia respecto a la medicina veterinaria , hecho éste que hace apropiado y beneficioso para éste municipio su designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, con efecto retroactivo al 01/12/06 y hasta el 31/12/06, inclusive, a la Médica Veterinaria LUCHETTI, Alejandra María -DNI N° 12.292.632- Matrícula Provincial N° 4252 para prestar servicios de sanidad animal en el Partido de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 4 de la escala de sueldos y una bonificación del treinta (30%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente **Jurisdicción 1110103000-Act. Programa 31-Act. Proyecto 3 Bromatología.**

**ARTICULO 3°:** Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 26 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3104/06**

MODIFICANDO EL ARTICULO 32° DEL DECRETO 2430/06

LINCOLN, 26 de Diciembre de 2006

VISTO:

Que por Decreto N° 2430/06-art 32° se designa al señor Héctor Mario Perez como personal temporario mensualizado para realizar tareas en la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe presentado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, el agente mencionado realizará además, de las funciones habituales y desde el mes de octubre de 2006, las tareas de cobrador del recupero por mejoras de las obras de Ampliación Red Domiciliaria de Cloacas, Pavimento y Cordón Cuneta, percibiendo una retribución del 4,5% de lo recaudado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 32° del Decreto 2430/06 el que quedará redactado de la siguiente manera : Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/06 y hasta el 31/12/06, inclusive, al señor PEREZ, Héctor Mario- DNI N° 6.152.823, para desarrollar tareas relacionadas con el área de Obras y Servicios Públicos, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 9 de la escala de sueldos, como así también, se desempeñará como cobrador del recupero por mejoras de las obras de Ampliación Red Domiciliaria de Cloacas, Pavimento y Cordón Cuneta, percibiendo el 4,5 % de lo recaudado, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente:1110104000-Act.Programa 1 Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería,Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI  
LINCOLN, 26 de Diciembre de 2006



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3105/06**

DISPONIENDO LA COMPRA DE JUGUETES, QUE SERÁN ENTREGADOS DURANTE LA FESTIVIDAD DE REYES 2007 A LOS NIÑOS DE LINCOLN Y EL PARTIDO

Lincoln, 26 de Diciembre de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La proximidad de la fiesta de Reyes;

Que durante la misma, el Gobierno Municipal de Lincoln desea estar presente, llevando a los niños un regalo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la compra de juguetes, que serán repartidos a los niños del Partido de Lincoln, durante la festividad de Reyes 2007.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de la Jurisdicción Superior - 1110101000 -fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Compras. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 26 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3106/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. IRMA MORENO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 27 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Irma Moreno ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola con escasos ingresos como para satisfacer sus necesidades básicas, especialmente las sanitarias y habitacionales;

Que la solicitante padece problemas de salud importantes, encontrándose en continuo tratamiento médico;

Que por el estado sanitario de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de Pesos ciento veinte (\$ 120), a la Sra. Irma Moreno, DNI N° 10.855.264, domiciliada en la calle Del Valle y Fortín Chiquilo, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3126, destinados a gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social – 71: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 27 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3107/06**

OTORGANDO UNA BECA DE \$ 200 AL SR. MAURICIO CEFERINO WIRZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Diciembre de 2006

VISTO:

El convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la Municipalidad de Lincoln, de asistencia técnica y financiera para la implementación del Proyecto Adolescente en Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que entre los proyectos financiados se encuentra Orientación Ocupacional Laboral, La Batucada;

Que el Sr. Mauricio Ceferino Wirz forma parte de este proyecto cumpliendo la función de operador de calle sanitario;

Que según el convenio suscripto, prevee como conceptos autorizados a gastar, gastos operativos y dentro de estos se contemplan las capacitaciones de los jóvenes incluidos en el Proyecto Adolescente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase una beca de \$200 (doscientos), al Sr. MAURICIO CEFERINO WIRZ, DNI N° 22.346.973, domiciliado en Del Valle 650.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al beneficiario, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 27 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3108/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA JOVEN VIVIANA ELIZABET RIVERO, BENEFICIARIA DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES Y JOVENES.

Lincoln, 27 de Diciembre de 2006

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes y Jóvenes;

Y CONSIDERANDO:

Que según el Decreto N° 2115/04 se dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescentes y Jóvenes;

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado Proyectos entre los cuales se encuentra: Huerta para Todos, el que ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 2496;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio, de \$160 (ciento sesenta), a la joven VIVIANA ELIZABET RIVERO, DNI N° 28.329.517, beneficiario del Programa Adolescentes y Jóvenes.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al beneficiario, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación El Triunfo y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 27 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3109/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MARIA ROSA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Maria Rosa Sánchez por la Directora de Promoción Social Lic. Marías Venero, referida a solventar gasto parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un madre sola con cuatro hijos menores a cargo familia con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas, preferentemente las sanitarias y alimentarias;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$ 50) a la señora MARIA ROSA SANCHEZ, D.N.I. N° 24.010.433, domiciliada en la calle Pirovano 716, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 928, destinados a solventar gasto parcial por energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Casa de Los Abuelos y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

LINCOLN, 27 de Diciembre de 2006



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3110/06**

DISPONIENDO EL PAGO DEL ADICIONAL POR ACTIVIDAD EXCLUSIVA Y POR FUNCION AL SEÑOR FRANCISCO BASTERREIX.

Lincoln, 27 de Diciembre de 2006

VISTO:

El Decreto N° 649/06 que reconoce bonificaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer para el Ejercicio en curso el adicional por actividad exclusiva y por función a otorgar a personal superior, jerárquico, técnico y administrativo que por su responsabilidad, dedicación y jornada prolongada u otros atributos sean acreedores del mismo, como así también, disponer las bajas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Establézcase a partir del 1° de diciembre de 2006, un adicional por actividad exclusiva y por función de un 30% (treinta por ciento) del sueldo de su categoría (Director de Tránsito-Nivel 1), al señor FRANCISCO BASTERREIX- DNI N° 8.279.885- Leg. 3285 de acuerdo al Decreto 649/06- Art. 4°-inc.h)

ARTICULO 2°: Se deja establecido que el adicional por actividad exclusiva y por función lleva aportes al I.O.M.A. e I.P.S. en sus porcentajes de ley.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento de liquidación de sueldos y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 27 de Diciembre de 2006.



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3111/06**

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL, LOS ACTOS DISPUESTOS PARA EL DESCUBRIMIENTO DE UN BUSTO DEL DOCTOR HECTOR LANNES, EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 27 de Diciembre de 2006

VISTO:

La ceremonia que se llevara a cabo en la localidad de Arenaza, con motivo de la reinauguración del Hospital Municipal Pedro Lacau, durante dichos actos además se recordará a quien en vida fuera, el Doctor Héctor Lannes;

Y CONSIDERANDO:

Que la figura del Doctor Lannes es de significativa importancia para la comunidad toda de Arenaza y de Lincoln, en tanto y en cuanto fue un incansable luchador por la salud de estas comunidades;

Que debemos destacar la personalidad del Doctor Lannes quien nos ha honrado con su vida Pública y privada, siendo un ejemplo como médico y político, que para quienes tuvieron la suerte de conocerlo fue siempre un modelo a seguir;

Haciendo un poco de historia, nunca tan rica en este gran hombre, podemos decir que el Doctor Lannes nació en la ciudad de Buenos Aires un 3 de abril de 1904, ingreso a la facultad de medicina y obtuvo el título de medico en el año 1931, también estudio ingles, francés, historia argentina y fue un ferviente admirador de Juan Manuel de Rosas, Borges, Alfonsina Storni y Lugones

Llego a la localidad de arenaza en el año 1932; posteriormente contrajo matrimonio con Elvira Alonso y tuvo tres hijas Elvira, Marta y Estela.

A partir de la creación del hospital Pedro Lacau tuvo a cargo la dirección y su destacada actuación profesional convirtió al nosocomio en un reconocido centro de salud a nivel Provincial.

En su época de medico no solo se dedicaba a atender a sus pacientes en su consultorio, si hacia falta les daba dinero para sus medicamentos, también en ciertos casos se quedaba a pasar la noche al lado de sus enfermos. Su sencillez le permitió estar cerca de la gente tener amigo y participar en eventos sociales. Fue admirado y respetado por su rectitud y sólida formación, querido y reconocido por sus actos solidarios y su entrega incondicional.

En 1948 traslada su residencia a la Ciudad de Lincoln donde sigue desempeñado como un apostolado el trabajo que le había señalado su vocación incursionando en política y militando en el movimiento nacional justicialista llegando a ocupar el cargo de Diputado Nacional desde el año 1946 hasta el año 1952 y reelecto para un segundo periodo pero el nefasto golpe militar de 1955 no solo lo destituyo sino que también lo hizo conocer la cárcel por ser fiel y luchar por sus ideales y convicciones.

Fue llevado a la penitenciaria nacional acusado de traidor a la patria y por esas cosas del destino encuentra que uno de sus carceleros era un muchacho que había sido de Arenaza de apellido Balbuena ello le facilito la comunicación con el exterior.

Cuando salio de la cárcel y regreso en tren a la Ciudad de Lincoln fue conmovedor el recibimiento de la gente que lo esperaba en las estaciones amontonado para verlo y al llegar a Lincoln una muchedumbre lo quería tocar y abrazar, esto compenso en parte tanto dolor, también sus adversarios políticos se acercaron a su casa para mostrarle su solidaridad. De regreso en la ciudad de Lincoln se reintegro a su profesión siendo director de la Clínica Oeste y se retirándose de la vida profesional en el año 1971.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Su muerte el 8 de enero de 1978 provocó el dolor que causa la ausencia física pero ella jamás podrá borrar la marca indeleble que dejó en los corazones de quienes lo conocían.

Fuente " de los altos al centenario" Arenaza 1904-2004.)

Que estamos convencidos que ahondar en la historia nos permite encontrar las raíces que nos ayuden a construir un futuro mejor.

Que a fin de un correcto desenvolvimiento de los actos, es necesario la adquisición del mencionado busto, locución, difusión, recordatorios, servicios de sonido e iluminación, representación y patrocinio, cobertura del evento por los medios, servicio de impresión, seguro, traslados y todo aquel no contemplado en el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Declárase interés Municipal la ceremonia de descubrimiento e inauguración del busto de quien en vida fuera el Doctor Héctor Lannes.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a las partidas correspondientes de las Jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Publíquese en el Boletín Informativo Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 27 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 3112/06

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de agentes con espíritu inquieto y renovador, proponiendo nuevas ideas, referidas al progreso administrativo de la oficina;

Que los agentes ACUÑA ANDRÉS ANTONIO, GIANNASI LUCAS y FILIPPA MARIA ROSA se están desempeñando en el área de pavimento;

Que los mismos están abocados a la tarea de control y apoyo administrativo de la cuadrilla de pavimento;

Que llevan los controles de materiales, insumos y desarrollan la tarea logística en la adquisición de elementos de trabajo;

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos ochocientos (\$800.-) al agente **ACUÑA ANDRÉS ANTONIO** D.N.I.: 21.787.311.- en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente a los meses de Noviembre - Diciembre de 2006.-

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:40

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos trescientos (\$300.-) a la agente **FILIPPA MARIA ROSA** D.N.I.: 10.209.872.- en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente a los meses de Noviembre - Diciembre de 2006.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord Sria. Obras y Serv.

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos doscientos (\$200.-) al agente **GIANNASI LUCAS FABIAN** D.N.I.: 27.623.300.- en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente a los meses de Noviembre - Diciembre de 2006.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110101000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Polit. Superior

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 4°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5°: Comuniquen al Interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI

Lincoln, 28 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3113/06**

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2006

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 30 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o **por cantidad de trabajo realizado.**"...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de pavimento en esta primera etapa en cuadras con cordón cuneta existente, de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extra ordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes **Cuadras**:

**Periodo Nov/Dic 2006**

    ) **Calle Ameghino e/ L. Tiseyra y Ayacucho – 2 Cuadras**

**TOTAL EJECUTADO: 2 CUADRAS**

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el articulo 1° se abonara según detalle:

<b>Leg.</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Doc.</b>	<b>Unidad</b>	<b>Total x 2 Cuadras</b>
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$450.-	<b>\$900.-</b>



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

603	SAN MARTIN SALVADOR	10855234	\$400.-	<b>\$800.-</b>
3941	SIRI PEDRO OSCAR	8278975	\$400.-	<b>\$800.-</b>
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$400.-	<b>\$800.-</b>
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$400.-	<b>\$800.-</b>
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$400.-	<b>\$800.-</b>
2304	CALDERON NESTOR A.	21785982	\$300.-	<b>\$600.-</b>
2495	BIZZERA CRISTIAN ARIEL	28329719	\$300.-	<b>\$600.-</b>
100	NECCHI A. LUIS	16603327	\$300.-	<b>\$600.-</b>
236	ZANELLI PEDRO RUBEN	8427897	\$300.-	<b>\$600.-</b>
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$300.-	<b>\$600.-</b>
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$300.-	<b>\$600.-</b>
321	FERREYRA ROBERTO	4752372	\$300.-	<b>\$600.-</b>
3906	LOSAS MARIO ALBERTO	24254600	\$300.-	<b>\$600.-</b>
3205	JEREZ FLORENCIO ROBERTO	8486036	\$300.-	<b>\$600.-</b>
2323	CLAVEL LEANDRO A.	11583555	\$300.-	<b>\$600.-</b>
2462	MORIS JAVIER	23168670	\$300.-	<b>\$600.-</b>
75	BUSTOS RAMON GUILLERMO	5087524	\$300.-	<b>\$600.-</b>
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$300.-	<b>\$600.-</b>
2303	BALDA JOSE LUIS	14805466	\$300.-	<b>\$600.-</b>
363	SERRANO ALFREDO JOSE	6152845	\$150.-	<b>\$300.-</b>
562	INIGUEZ HUGO OSCAR	12014500	\$300.-	<b>\$600.-</b>
			<b>TOTAL.:</b>	<b>\$14.200.-</b>

ARTICULO 3°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras de **Cordón Cuneta:**

**Periodo Nov/Dic 2006**

- )] **Calle Gutiérrez e/ Av. Ayacucho y F. Ancalú. – 1 Cuadra (cordón)**
- )] **Calle Pje Cané e/ Gutiérrez y Av. Salta (Barrio P.V.P) – 1 Cuadra (cordón)**
- )] **Calle Fortín Ancalú e/ Gutiérrez y Salta – 1 Cuadra (cordón)**
- )] **Calle Ituzaingo e/ Av. Pte Perón y fortín Chiquiló – 1 Cuadra (cordón)**
- )] **Calle Buchardo e/ Av. Pte. Perón y Fortín Chiquiló – 1 Cuadra (cordón)**

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total x 5 Cuadras
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$100.-	\$500.-
603	SAN MARTIN SALVADOR	10855234	\$100.-	\$500.-
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$100.-	\$500.-
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$100.-	\$500.-
			<b>Total.:</b>	<b>\$2000.-</b>

ARTICULO 4°: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 45.76.00 pavimento, cordón cuneta y escoriado, Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 5°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 6°: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 28 de Diciembre de 2006



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3114/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. SIXTO MANUEL SEVILLANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Sixto Manuel Sevillano, ante le secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con serios problemas de salud y no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos quinientos (\$ 500), al Sr. Sixto Manuel Sevillano, DNI N° 5.048.416, domiciliado en Uriburu 1944, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 44697, destinados a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Salud y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/ DE MINGO/ CHEVEZ

Lincoln, 28 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3115/06**

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2006

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Promoción Social, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que tales ayudas se encuadran en las normas establecidas en el Decreto N°1931/94;

Que la Dirección de Promoción Social es el organismo, en Lincoln, encargado de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas otorgadas a personas indigentes otorgadas por la Dirección de Promoción Social según el detalle que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I por un valor total de \$ 430.58 (cuatrocientos treinta con 58 ctvs.)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 3° : Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Promoción Social, Tesorería, Contaduría, Sec. de Acción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2006



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## ANEXO I

### DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL

FECHA	APELLIDO Y NOMBRE	DETALLE	MONTO
7-11-06	LARRIAGA, SILVIA	PAGO DE LUZ	\$ 55.58
12-11-06	VIDELA, KARINA	INSUMOS FERIA BARRIAL SAN JOSE	\$ 28.00
16-11-06	IGLESIAS, NOELIA	PAGO TIMBRADO BANCARIO	\$ 20.00
21-11-06	BIAGIOLA, GRACIELA	ALIMENTOS ESC. TECNICA	\$ 60.00
28-11-06	BERGESIO, MARIELA	PAGO PARCIAL LUZ	\$ 30.00
13-12-06	VIDELA KARINA	TALONARIO FACTURAS	\$ 28.00
18-12-06	BRANDAN, ROSA EVA	PAGO DE LUZ	\$ 25.00
27-12-06	CEBALLOS, YESSICA	PROD. HIGIENE PERSONAL	\$ 36.00
27-12-06	PIBELANDIA	REFACC. RADIO GRABADOR	\$ 38.00
27-12-06	ACOSTA, ARIEL	MEDICAMENTOS	\$ 60.00
27-12-06	PEREZ, HECTOR	REFACC.GRABADOR PROY. ADOLESC	\$ 50.00
<b>TOTAL.....</b>			<b>\$ 430.58</b>



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3116/06**

DISPONIENDO LA PRORROGA DE LOS VENCIMIENTOS DE LAS TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES HASTA EL 30 DE MARZO DE 2007

Lincoln, 28 de Diciembre de 2006

VISTO:

Las consecuencias del incendio acaecido en el edificio de la administración central de ésta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz del siniestro ocurrido el día 7 de diciembre de 2006 que destruyó totalmente el Centro de Cómputos de ésta Municipalidad, donde se liquidan las tasas y se mantienen los estados de cuenta corriente de los contribuyentes, se hace necesario disponer de un tiempo prudencial, para regularizar la situación planteada;

Que ello provoca la reconstrucción total de los archivos y la instalación de los equipos informáticos necesarios para la liquidación de las distintas tasas municipales, como así también la reorganización de los mecanismo de cobro de las mismas;

Que por lo expuesto, es razonable prorrogar los vencimientos operados originalmente en los meses de Diciembre 2006 y fijados para Enero y Febrero 2007, hasta el 30 de marzo próximo, a efectos de no perjudicar a los contribuyentes y permitir la reorganización de las Oficinas municipales involucradas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese la prórroga de los vencimientos de todas las Tasas y Derechos Municipales fijados para los meses de Diciembre 2006, Enero y Febrero 2007, hasta el día 30 de marzo de 2007.-

ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente decreto los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la Oficina Impositiva, Cómputos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/RUIZ

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2006



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3117/06**

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL TREINTA (30%) POR CIENTO AL AGENTE MUNICIPAL FERNANDO DANIEL ESNAOLA.

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2006

VISTO:

El informe elevado por el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, solicitando se le abone un adicional del treinta (30%) por ciento por jornada prolongada al agente Fernando Daniel Esnaola que por el carácter de sus tareas debe realizar un horario extraordinario más allá de la jornada habitual de trabajo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese un adicional por jornada prolongada del treinta (30%) por ciento a partir del 1° de enero de 2007, al agente municipal ESNAOLA, Fernando Daniel - DNI N° 20.830.526-Leg. 158 quién además de sus tareas habituales, se desempeñará como coordinador de las actividades que se desarrollan en las diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
LINCOLN, 28 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3118/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 180 A LA JOVEN ROCIO MARISOL MENA, BENEFICIARIA DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES Y JOVENES.

Lincoln, 28 de Diciembre de 2006

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes y Jóvenes;

Y CONSIDERANDO:

Que según el Decreto N° 2115/04 se dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescentes y Jóvenes;

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado Proyectos entre los cuales se encuentra: Huerta para Todos, el que ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 2496;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio, de \$180 (ciento ochenta), a la joven Roció Marisol Mena, DNI N° 34.588.203, beneficiario del Programa Adolescentes y Jóvenes.

ARTICULO 2°: Librese el cheque correspondiente a nombre de el padre de la menor Sr. Rubén Mena , DNI N° 13.007.719, domiciliada en la Ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 5°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese al beneficiario, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación El Triunfo y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 28 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3119/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ELVA OCAMPO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Elva Ocampo ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo a cargo, con ingresos económicos mínimos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Elva Ocampo, DNI. N° 12.105.127, domiciliada Obligado 950, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 367, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 28 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3120/06**

AMPLIANDO TAREAS DEL AGENTE MUNICIPAL DANIEL DONATO SUSI.

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2006

VISTO:

Que por Decreto N° 2149/06 se designa al señor Daniel Donato Susi como personal temporario mensualizado para realizar tareas de albañilería en distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe presentado por el Secretario de Gobierno y Gestión Pública el mencionado agente a partir del 1° de noviembre de 2006, además, de las tareas habituales, realizará tareas de albañilería en la obra de ampliación del laboratorio de la Dirección de Bromatología, como personal destajista;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Amplíase las tareas que venía desempeñando el agente DANIEL DONATO SUSI-DNI N° 17.918.635 en el área de Obras y Servicios Públicos como personal temporario mensualizado con un haber mensual equivalente a la categoría 10 de la escala de sueldos, quién a partir del 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año, inclusive, realizará tareas de albañilería en la obra de ampliación del laboratorio de la Dirección de Bromatología como personal destajista, percibiendo la suma de pesos: seiscientos treinta y tres con treinta y tres ctvos (\$ 633,33) por avance de obra según informe de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 28 de Diciembre de 2006



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3121/06**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA NORA MARGARITA CASTAÑÓN EN LA UNIDAD SANITARIA DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2006

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente Nora Margarita Castañón que se desempeña como auxiliar de enfermería en la Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz cubriendo la licencia anual de la agente Stella Maris Telechea;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señora Nora Margarita Castañón;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia con efecto retroactivo al 9 de noviembre de 2006 presentada por la señora NORA MARGARITA CASTAÑÓN-DNI N° 14.040.892 que se desempeña como auxiliar de enfermería en la Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz cumpliendo la licencia anual de la agente Stalla Maris Telechea dispuesta por Decreto N° 2709/06.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública .

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 28 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3122/06**

OTORGANDO SUBSIDIOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: ORIENTACION OCUPACIONAL-LABORAL.

Lincoln, 28 de Diciembre de 2006

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 2115/04, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Orientación Ocupacional - Laboral el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 4208, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 76 (setenta y seis ), a los beneficiarios del Proyecto Orientación Ocupacional- Laboral, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /BORGOGLIO/ CHEVEZ

Lincoln, 28 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

PROYECTO: 4208 -ORIENTACION OCUPACIONAL - LABORAL

Beneficiario	DNI	Responsable Mayor	DNI
Acosta Románela	35.903.550	Roldan Marcela	23.620.388
Allende Jonathan	35.280.193	Librandi Dora	17.787.152
Antunez Juan	34.547.342	Antunez Antonio	5.064.449
Arias Roció	32.918.228	Pérez Susana Noemí	6.188.682
Britos Antonela	34.214.228	Britos Claudia	20.034.090
Ceballos Cristian	33.479.672	Gómez Maria	22.661.481
Cuadrado Rubén	32.918.209	Cuadrado Nilda Esther	6.024.444
Di Lorenzo Violeta	33.348.760	Becerra Mirta	6.697.002
Ferreyra Claudio	34.951.252	Ferreyra Miriam	24.677.794
Gómez Matías	34.214.071	Gómez Ricardo	12.014.404
López Sergio	33.798.711	González Marcela	17.760.016
Ocampo Carlos	35.407.443	Ocampo Elba	12.105.127
Pérez Héctor	34.214.104	Pérez Héctor	10.508.642
Quinteros Herrera Dalma	33.348.790	Herrera Claudia	20.034.190
Ramos Maximiliano	34.951.064	Ramos Silvina	28.329.756
Roldan Maria Lujan	34.214.220	Roldan Marcela	23.620.388
Roldan Marianela	34.951.156	Roldan Marcela	23.620.388
Silva Gabriel	35.202.343	Borda Erminia	10.289.392
Viola Lucia	33.348.774	Soler Maria Fabiana	20.034.913
Zain Claudia	33.348.608	Del Valle Claudia	18.426.264



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3123/06**

OTORGANDO SUBSIDIOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: HUERTA PARA TODOS.

Lincoln, 28 de Diciembre de 2006

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 2115/04, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Huerta para Todos el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 2496, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 76 (setenta y seis ), a los beneficiarios del Proyecto Huerta para Todos, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /BORGOGLIO/ CHEVEZ

Lincoln, 28 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

PROYECTO: 2496 -HUERTA PARA TODOS

Beneficiario	DNI	Responsable Mayor	DNI
Abdala, Mayra	33.576.124	Abdala, Adriana Edith	22.051.092
Bianchi, María de Los Milagros	32.555.058	Martines Norma Noemí	16.847.174
Carranza Rios, Jonathan Juan Ramón	33.798.820	Rios, Claudia Marina	17.885.181
Ferra, Agustina	33.576.142	Pappalardo, Graciela Ester	14.186.495
Licera Moreno, Alejandra	33.576.114	Marcos, Nélide	1.564.284
Licera Moreno, Rosana	33.576.148	Marcos, Nélide	1.564.284
Lujan, Débora	33.146.565	Heredia, Zulma	17.472.433
Luna, Gerardo	33.576.178	Fontana, Laura Alicia	11.119.365
Mena, Rocío	34.588.203	Romano, Adriana Beatriz	14.979.040
Villegas Leticia Beatriz	34.588.250	Villegas Marcos Rubén	10.211.059
Purita, Mariela	34.951.013	Aguilar, Graciela Liliana	13.786.985
Reynoso, Patricia	32.918.214	Strube, Rosa Inés	14.979.142
Rodríguez, Alan Ezequiel	33.576.144	Pantanetti, Mirta Inés	11.199.352
Rodríguez, Lucas	33.576.104	Poncino, Araceli Beatriz	12.190.998
Rojo, Cintia	33.576.120	Pierini, Maria Angélica	13.786.981
Rovito, Daiana	33.576.149	Ponce, Miriam Griselda	22.733.629
Villarruel, Diana	33.576.150	Etchart, Nancy Ines	16.188.297
Fanelli Alexis	35.803.941	Lorenzo Adriana Beatriz	14.805.439
Licera Hugo Alberto	34.951.108	Acevedo Sandra Marina	20.068.499
Duarte Darío Rubén	36.747.306	Ferreyra Claudia Marcela	22.593.266



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3124/06**

OTORGANDO SUBSIDIOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: SALUD PARA TODOS.

Lincoln, 28 de Diciembre de 2006

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 2115/04, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Salud para Todos el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 1104, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 76 (setenta y seis ), a los beneficiarios del Proyecto Salud para Todos, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /BORGOGLIO/ CHEVEZ

Lincoln, 28 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

PROYECTO: 1104 – SALUD PARA TODOS

<b>Beneficiario</b>	<b>DNI</b>	<b>Responsable Mayor</b>	<b>DNI</b>
Accardi Romina	35.214.937	Barrios Mirta	18.593.282
Accardi Yesica Vanessa	35.407.557	Barrios Mirta	18.593.282
Albarracín Pamela	34.214.259	Acosta Patricia Marcela	22.051.346
Alcaray Melisa	33.851.276	Ortellado Ángela Marcela	20.386.141
Barbieri Debora Mariana	31.802.006	Bustos Hilda Susana	5.399.805
Braian Bustos	37.370.101	Bustos Mónica	21.785.778
Britos Rosa	36.818.671	Britos Rosa	20.830.747
Ceballos Yessica Anahi	33.348.811	Gimenez Marta Mabel	10.574.169
Correa Lucas	35.672.432	Marotte Maria Lujan	14.994.524
Formariz Evangelina	35.407.596	Staffiere Irma Maria Isabel	21.526.149
Garretas Mauricio	36.512.465	López Sandra Mabel	21.943.455
Giménez Gisela Alejandra	34.214.171	Gimenez Marta Mabel	10.574.169
Herrera Miguel Alejandro	35.903.654	Menendez Graciela	17.190.193
Merlo Anabella	33.798.754	Britos Rosa	20.830.747
Pereira Luciana	32.918.105	Arangel Gladys	16.269.924
Plaza Enzo	34.214.098	Módico Cristina Maria	17.335.797
Poncino Fabiana Daniela	32.555.273	Lovizio Juan Víctor	30.948.848
Sanchez Yonathan	36.818.500	Moreno Rosa	14.295.158
Sarco Maria Soledad	35.903.655	Sarco Mirta	20.034.186



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3125/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 54 A LA SRA.SARCO ANA MARIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sarco Ana Maria ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carentes de recursos, con ingresos minimos y necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta y cuatro (\$54) a la Sra. DNI. N°20.034.185, domiciliada en la calle Av. V. Sarfield 870 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 581 destinados a solventar gasto por pago de servicio electrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 28 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3126/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MARÍSA ELIZABETH DRESTI,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marisa Elizabeth Dresti ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas, especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Marisa Elizabeth Dresti, DNI. N° 17.335.856, domiciliada Las Heras 763, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 73, destinados a solventar gasto por pago de alquiler;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 28 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3127/06**

OTORGANDO SUBSIDIOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: LAZOS AL FUTURO.

Lincoln, 28 de Diciembre de 2006

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 2115/04, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Lazos al Futuro el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 3233, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 76 (setenta y seis ), a los beneficiarios del Proyecto Lazos al Futuro, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /BORGOGLIO/ CHEVEZ

Lincoln, 28 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

PROYECTO: 3233 – LAZOS AL FUTURO

Beneficiario	DNI	Responsable Mayor	DNI
Bacotti Pablo	34.951.065	Perdomo Raquel	10.095.651
Baigorria Noelia	34.951.175	Cañete Adelina	12.575.426
Barrionuevo Hernán	37.370.160	Seira Sonia	17.760.030
Brignone Micaela	36.512.476	Gómez Marcela	17.216.331
Brizuela Héctor	34.547.391	Miranda Paula	8.576.063
Cuadro Laura	35.903.590	Suero Trinidad	14.805.358
Cubas Griselda	33.681.873	Rojas Elena	11.999.005
Elgue Facundo	34.214.225	Sanchez Ana Maria	5.190.125
Elisei Alan	35.903.786	Elisei Delfor	5.046.780
Gomez Lucia	34.214.090	Gomez Liliana	17.760.140
Gorosito Maria	36.512.435	Titarelli Sonia	18.276.638
Lezcano Maria	34.547.379	Etcherers Carmen	10.208.875
Licera Joaquin	36.512.464	Duarte Rosa	5.173.643
Luengo Angeles	35.972.571	Luengo Daniel	10.325.410
Luengo Celeste	37.840.167	Luengo Daniel	10.325.410
Morra Alan	33.859.183	Britos Maria del Carmen	17.467.890
Morra Erik	33.415.946	Britos Maria del Carmen	17.467.890
Panichelli Yesica	36.512.516	Maldonado Ada	25.422.590
Schenfelt Pedro	36.512.594	Schenfelt Ernesto Omar	12.294.947
Zapata Rogelio	36.816.619	Zapata Miguel	17.484.947



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3128/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MIRTA SARCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mirta Sarco ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante cuenta con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. Mirta Sarco, DNI. N° 20.034.186, domiciliada V. Tedin 1950, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1319, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 28 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3129/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 320 A LA SRA. PAPPALARDO GRACIELA ESTHER, BENEFICIARIA DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES Y JOVENES.

Lincoln, 28 de Diciembre de 2006

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes y Jóvenes;

Y CONSIDERANDO:

Que según el Decreto N° 2115/04 se dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescentes y Jóvenes;

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado Proyectos entre los cuales se encuentra: Huerta para Todos, el que ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 2496;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$320 (trescientos veinte), a la Sra. GRACIELA ESTHER PAPPALARDO, DNI N° 14.186.495, capacitadora del Programa Adolescentes y Jóvenes.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al beneficiario, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 28 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3130/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 AL SR. JORGE OSCAR CARRANZA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Jorge Oscar Carranza, ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con problemas de salud, con tratamiento medico permanente, carece de ingresos propios;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochenta (\$80), al Sr. Jorge Oscar Carranza, DNI N° 33.576.130 domiciliado en M. Argentinas, de la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1896, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, Delegación El Triunfo, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 28 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3131/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. MARIA ANGELICA PIERINI, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Angélica Pierini ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con una hija a cargo, la cual se encuentra estudiado, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas

Que la titular al igual que su hija presenta problemas de salud y ambas carecen de obra social;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochenta (\$80) a la Sr. Maria Angélica Pierini, DNI. N° 13.786.981, domiciliada Moreno 433, de la localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1899, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3132/06**

DISPONESE EL PAGO DE \$ 700 POR HONORARIOS MEDICOS AL REFERENTE SANITARIO DR. ORLANDO RECCHIA.

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud efectuada desde la Comisión Municipal de Discapacidad, referida al pago de honorarios al Dr. Orlando Recchia;

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Recchia es el Referente Sanitario de la Región III del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. y es la persona encargada de expedir los Certificados de Discapacidad;

Que debido a la gran demanda que se genero en la Comisión Municipal de Discapacidad es que se dispuso implementar la atención del Dr. Recchia en el Centro Integrador Comunitario de Lincoln, los días 6 y 7 de Diciembre de 2006;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Páguese al Referente Sanitario Dr. ORLANDO RECCHIA, la suma de Pesos setecientos (\$700), correspondiente a honorarios médicos, por atención de personas con necesidades especiales para futuro otorgamiento de certificado de discapacidad.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 75.00.00 Capacidades Diferentes, Partida: 3.4.2.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Prom. Social, Compras, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. :FERNÁNDEZ /BORGOGLIO/CHEVEZ

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3133/06**

OTORGANDO SUBSIDIOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: SEMBRANDO UN FUTURO MEJOR.

Lincoln, 28 de Diciembre de 2006

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 2115/04, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Huerta para Todos el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 3235, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 76 (setenta y seis ), a los beneficiarios del Proyecto Sembrando un Futuro Mejor, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /BORGOGLIO/ CHEVEZ

Lincoln, 28 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

PROYECTO: 3235 – SEMBRANDO UN FUTURO MEJOR

Beneficiario	DNI	Responsable Mayor	DNI
Accardi Carlos	32.066.506	Barrios Mirta	18.593.282
Bolmo David	35.893.593	Fernandez Mirta	21.785.648
Bussetti Victoria	34.546.965	Busssetti Paula	22.481.630
Bustos Eraldo	35.407.593	Bustos Nelida	16.188.009
Cotelo Martín	34.214.212	Benzi Silvia	13.787.457
Fernández Analia	36.612.774	-----	-----
González Mariana	35.903.717	Cufre Maria	21.520.174
Lara Diego	35.903.703	Ramos Dionicia	23.168.817
Medero Jonathan	36.512.604	Medero Susana	16.188.057
Medina Gastón	35.722.263	Talú Silvia	17.119.052
Ortega Jesús	36.512.614	Riera Cristina	23.620.030
Perez Jairo	32.748.976	Ballesteros Carmen	17.353.621
Rivero Celeste	36.747.822	Gladys Gonzalez	14.979.154
Rodriguez Luciana	32.918.131	Cuella Ester	4.734.006
Roldan Araceli	31.584.230	-----	-----
Sarco Nicolás	35.407.565	Ferreyra Maria Elena	18.494.118
Sarmiento Juan	35.407.459	Cufre Claudia	20.499.154
Sarmiento Pamela	34.214.273	Balmaceda Nora	17.190.197
Schenfelt Roció	33.798.966	Cañete Rosa Elvira	24.254.447
Vilches Alan	35.407.409	Vilches Nestor Haroldo	12.575.301



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3134/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 320 A LA SRA. MARIA JULIA TOLEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Maria Julia Toledo, ante la Directora De Promoción Social Lic. Mariás Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con un dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento trescientos veinte (\$320), a la Sra. Maria Julia Toledo, DNI N° 11.641.186, domiciliada en Gutiérrez 859, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1270, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 28 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3135/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MARISOL RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marisol Ramos ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con 1 hijo menor a cargo , con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. Marisol Ramos, DNI. N° 28.329.726, domiciliada Menarvino 432, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2507, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 28 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3136/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ESTER SILVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ester Silva ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante cuenta con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Ester Silva, DNI. N° 13.787.405, domiciliada Balcarce 710, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4696, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 28 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3137/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MARIA DEL CARMEN DISTEFANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Maria del Carmen Distefano, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con tres menores a cargo, beneficiaria del Plan Jefes y Jefas de Hogar, con dicho ingreso no cubre sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos, ya que se ven agravadas por problemas de salud;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos doscientos (\$200), a la Sra. MARIA DEL CARMEN DISTEFANO, DNI N° 17.699.281, domiciliada en Pellegrini 862, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2448, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 28 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3138/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA.FERNANDEZ IRMA INÉS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Fernandez Irma Inés ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carentes de recursos, con ingresos minimos y necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50 ) a la Sra. DNI. N°14.805.339, domiciliada en el Barrio FO.NA.VI Manzana 4 Casa 3, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1586 destinados a solventar gasto por parcial de servicio electrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 28 de Diciembre de 2006



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3139/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 225.- A LA SRA. CRISTINA JUREVVIES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Cristina Jurevvies, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Araceli;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que le demanda el gasto de un par de cristales y armazón,

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 225.- (pesos doscientos veinticinco), a la Sra. Cristina Jurevvies 16.402.624, domiciliada en Urquiza 653 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4.681, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/CHEVEZ.

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3140/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 AL SR. HORACIO CAMPAÑA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Horacio Campaña, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata,

Que debe concurrir al Hosp. Sor Maria Ludovica, a los efectos de realizarse controles, en el servicio de Nefrología,

Que se trata de una madre sola, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 160.- (pesos ciento sesenta), al Sr. Horacio Campaña, DNI N° 27.626.268, domiciliado en San Luís 614 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1.461, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/CHEVEZ.

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3097/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. CHIESA MERCEDES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Mercedes Chiesa ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Mercedes Chiesa DNI. N°5.086.012, domiciliada en el Barrio FO.NA.VI Manzana 3 Casa 12, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4691 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 20 de Diciembre de 2006



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3098/06**

DESIGNANDO PERSONAL REEMPLAZANTE DE LA PLANTA TEMPORARIA A LA SEÑORA MARIA JUANA BERGAMINI EN LA UNIDAD SANITARIA DE BAYAUCA.

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud de licencia por estudio presentada por la agente Marcela Beatriz Heredia que se desempeña como enfermera en la Unidad Sanitaria de Bayauca;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar personal reemplazante a fin de continuar con los servicios asistenciales que allí se prestan;

Que dicho pedido está contemplado en el art. 12°.inc.b) de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Reemplazante de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12°.inc. b) y 93° de la Ley 11.757 por el término de doce (12) días con efecto retroactivo al 27/11/06 y hasta el 08/12/06, inclusive, a la señora MARIA JUANA BERGAMINI-DNI N° 11.333.351, para cubrir licencia por estudio de la agente Marcela B. Heredia que se desempeña como enfermera en la Unidad Sanitaria de Bayauca.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Bayauca, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 20 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3099/06**

APROBANDO CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA EMPRESA “ COSTRUCIONES Y REPARACIONES EN GENERAL BOXER “ DE LA SRA. MARCELA SÁNCHEZ.-

LINCOLN, 21 de Diciembre de 2006

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln Don Jorge Abel Fernández y por la otra parte, la empresa Construcciones y reparaciones en general Boxer, representada por la Sra. Marcela Sánchez, con fecha 30 de noviembre de 2006, que tiene por objeto la locación de obra en la Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos.

CONSIDERANDO:

Que en el convenio se establecen cláusulas sobre la prestación del servicio de mano de obra en la Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos, desarmado de las canaletas interiores de la nave central y armado de las canaletas exteriores junto a la cenefa de galvanizado, las canaletas que se encuentran construida en forma embutida en los laterales de la nave central generan su descarga hacia el interior de las paredes. Esta característica constructiva produce trastornos en las paredes interiores ya que al rebalsarse y en zonas de unión entre canaletas de infiltra agua de lluvia por las paredes generando un chorreo que no solo origina problemas de deterioro en la pintura y revoques sino también ocasiona problemas de inseguridad en los artefactos que funcionan con energía eléctrica.

De este modo y con la inspección del Arq. Germán González se decidió el desarme de las viejas canaletas y la construcción de nuevas en el exterior de la nave y con todas las descargas separadas de las paredes. Aprovechando esta modificación se construye una cenefa de 0,80 cm de alto que otorga terminación a la nave central.

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Obra que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y por la otra parte, la empresa Construcciones y Reparaciones en General Boxer, la Sra. Marcela Sánchez, DNI 18.495.888, domiciliada en la calle Balcarce 770 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 54.01.00 Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos – Partida 3.4.9.0 – fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: El presente Decreto tiene efecto retroactivos al 30 de Noviembre de 2006.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNADEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ.

LINCOLN, 21 de Diciembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3100/06**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL BENEFICIARIO O’ KEEFFE SANTIAGO PARA REALIZAR TAREAS EN LA DIRECCIÓN DE COMPRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln 26 De Diciembre de 2006

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en la Dirección De Compras del Municipio.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: O’ KEEFFE SANTIAGO DNI N° 31.560.322 con efecto retroactivo al 01/11/2006 hasta 31/12/2006 para cumplir tareas en la oficina De Compras De La Municipalidad De Lincoln, Percibiendo la suma de \$ 300 por mes.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO; FERNANDEZ/BORBOGLIO  
LINCOLN, 26 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2989/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 54 A LA SRA. LILIANA DI SABATINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de diciembre de 2006.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Liliana Di Sabatino ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con ingresos económicos mínimos como para solventar las necesidades básicas,

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta y cuatro (\$ 54), a la Sra. Liliana Di Sabatino DNI: 11.641.017, domiciliada en Pcia. de Neuquen 100, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 976, destinados a solventar gastos por sostenimiento y manutención.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ CHEVEZ

LINCOLN, 01 de diciembre de 2006



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2990/06**

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2006, PARA LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS DESAGÜES PLUVIALES Y RED DOMICILIARIA CLOACAL SOBRE UNA ACERA EN CALLE TEDIN.

LINCOLN, 1 de Diciembre de 2006.

### **VISTO :**

El decreto de llamado N° 2693/2006 mediante el cual se dispuso el llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2006, PARA LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS DESAGÜES PLUVIALES Y RED DOMICILIARIA CLOACAL SOBRE UNA ACERA EN CALLE TEDIN.

### **Y CONSIDERANDO:**

El Acto de apertura realizado el día 30 de Noviembre de 2006 a las 10:00 hs. En el cual no se presentaron ofertas por no haberse adquiridos Pliegos, dicha licitación publica es declarada desierta.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárese Desierta la Licitación Pública N° 08/2006, PARA LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS DESAGÜES PLUVIALES Y RED DOMICILIARIA CLOACAL SOBRE UNA ACERA EN CALLE TEDIN, por no haberse adquiridos Pliegos, dicha licitación publica es declarada desierta.

**ARTÍCULO 2°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 3°:** Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI  
Lincoln, 1 de Diciembre de 2006.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2991/06**

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2006, PARA LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS DESAGÜES PLUVIALES Y RED DOMICILIARIA CLOACAL SOBRE UNA ACERA EN CALLE TEDIN Y CALLE VILLEGAS .

LINCOLN, 1 de Diciembre de 2006.

### **VISTO :**

El decreto de llamado N° 2694/2006 mediante el cual se dispuso el llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2006, PARA LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS DESAGÜES PLUVIALES Y RED DOMICILIARIA CLOACAL SOBRE UNA ACERA EN CALLE TEDIN Y CALLE VILLEGAS .

### **Y CONSIDERANDO:**

El Acto de apertura realizado el día 01 de Diciembre 2006 a las 10:00 hs. En el cual no se presentaron ofertas por no haberse adquiridos Pliegos, dicha licitación publica es declarada desierta.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárese Desierta la Licitación Pública N° 09/2006, , PARA LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS DESAGÜES PLUVIALES Y RED DOMICILIARIA CLOACAL SOBRE UNA ACERA EN CALLE TEDIN Y CALLE VILLEGAS, por no haberse adquiridos Pliegos, dicha licitación publica es declarada desierta.

**ARTÍCULO 2°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 3°:** Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI  
Lincoln, 1 de Diciembre de 2006



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2992/06**

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 1 de Diciembre de 2006.

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 30 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo especifico es la realización de pavimento en esta primera etapa en cuadras con cordón cuneta existente, de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras:

Periodo Oct/Nov 2006

- ) Calle Colon e/ Belgrano y Ameghino – 1 Cuadra
- ) Calle L Tiseyra e/ Belgrano y Ameghino – 1 Cuadra

**TOTAL EJECUTADO: 2 CUADRAS**

**ARTICULO 2°:** Lo dispuesto en el articulo 1° se abonara según detalle:

<b>Leg.</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Doc.</b>	<b>Unidad</b>	<b>Total x 2 Cuadras</b>
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$450.-	<b>\$900.-</b>
603	SAN MARTIN SALVADOR	10855234	\$400.-	<b>\$800.-</b>
3941	SIRI PEDRO OSCAR	8278975	\$400.-	<b>\$800.-</b>
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$400.-	<b>\$800.-</b>
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$400.-	<b>\$800.-</b>
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$400.-	<b>\$800.-</b>
2304	CALDERON NESTOR A.	21785982	\$300.-	<b>\$800.-</b>
2495	BIZZERA CRISTIAN ARIEL	28329719	\$300.-	<b>\$600.-</b>
100	NECCHI A. LUIS	16603327	\$300.-	<b>\$600.-</b>
236	ZANELLI PEDRO RUBEN	8427897	\$300.-	<b>\$600.-</b>
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$300.-	<b>\$600.-</b>
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$300.-	<b>\$600.-</b>
321	FERREYRA ROBERTO	4752372	\$300.-	<b>\$600.-</b>
3906	LOSAS MARIO ALBERTO	24254600	\$300.-	<b>\$600.-</b>
3205	JEREZ FLORENCIO ROBERTO	8486036	\$300.-	<b>\$600.-</b>
2323	CLAVEL LEANDRO A.	11583555	\$300.-	<b>\$600.-</b>
2462	MORIS JAVIER	23168670	\$300.-	<b>\$600.-</b>
75	BUSTOS RAMON GUILLERMO	5087524	\$300.-	<b>\$600.-</b>
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$300.-	<b>\$600.-</b>
2303	BALDA JOSE LUIS	14805466	\$300.-	<b>\$600.-</b>
363	SERRANO ALFREDO JOSE	6152845	\$150.-	<b>\$300.-</b>
562	IÑIGUEZ HUGO OSCAR	12014500	\$450.-	<b>\$900.-</b>
			<b>TOTAL.:</b>	<b>\$14.700.-</b>

**ARTICULO 3°:** Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 45.76.00 pavimento, cordón cuneta y escoriado, Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

**ARTICULO 4°:** Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 5°:** Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO.:FERNANDEZ/BORGOGGIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 1 de Diciembre de 2006.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2993/2006**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 1 de Diciembre de 2006.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de agentes con espíritu inquieto y renovador, proponiendo nuevas ideas, referidas al progreso administrativo de la oficina;

Que los agentes ACUÑA ANDRÉS ANTONIO, GIANNASI LUCAS y FILIPPA MARIA ROSA se están desempeñando en el área de pavimento;

Que los mismos están abocados a la tarea de control y apoyo administrativo de la cuadrilla de pavimento;

Que llevan los controles de materiales, insumos y desarrollan la tarea logística en la adquisición de elementos de trabajo;

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos ochocientos (\$800.-) al agente ACUÑA ANDRÉS ANTONIO D.N.I.: 21.787.311.- en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente a los meses de Octubre - Noviembre de 2006.-

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:40

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos trescientos (\$300.-) a la agente FILIPPA MARIA ROSA D.N.I.: 10.209.872.- en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente a los meses de Octubre - Noviembre de 2006.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord Sria. Obras y Serv.

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 3º: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos doscientos (\$200.-) al agente GIANNASI LUCAS FABIAN D.N.I.: 27.623.300.- en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente a los meses de Octubre - Noviembre de 2006.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110101000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Polit. Superior

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 4º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º: Comunique al Interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO.:FERNANDEZ/BORGOGGIO/SIRI

Lincoln, 1 de Diciembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2994/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA SRA. BLANCA BURGUEÑO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de Diciembre de 2006.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Blanca Burgueño ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos económicos mínimos, lo cual resulta insuficiente para solventar las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento sesenta ( \$160 ), a la Sra. Blanca Burgueño DNI: 1.153.186, domiciliada en la calle Massey 1835, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 4680, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ CHEVEZ

LINCOLN, 1 de Diciembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2995/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA NORMA LENAIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de Diciembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Norma Lenain ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento y manutención familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, separada, con problemas de salud, carente de recursos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100 ), a la Sra. Norma Lenain DNI: 6.024.510, domiciliada en la calle G. Spano

849 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1138 destinados a solventar gastos por sostenimiento y manutención familiar.-

ARTICULO 2° : El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ CHEVEZ

LINCOLN, 1 de Diciembre de 2006.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2996/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100 A LA SRA POLATO NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de Diciembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Polato Norma ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con ingresos económicos mínimos como para solventar las necesidades básicas,

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. Polato Norma DNI: 6. 526.957, domiciliada en la calle Tucumán 947, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 973, destinados a solventar gastos por sostenimiento y manutención.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ CHEVEZ

LINCOLN, 1 de Diciembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2998/06**

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de Diciembre de 2006.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Promoción Social, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que tales ayudas se encuadran en las normas establecidas en el Decreto N°1931/94;

Que la Dirección de Promoción Social es el organismo, en Lincoln, encargado de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas otorgadas a personas indigentes otorgadas por la Dirección de Promoción Social según el detalle que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I por un valor total de \$ 491.62 (cuatrocientos noventa y uno con 62 ctvs.)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 3° : Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Promoción Social, Tesorería, Contaduría, Sec. de Acción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

LINCOLN, 1 de Diciembre de 2006.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

<b>ANEXO I</b>			
<b>DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL</b>			
<b>FECHA</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DETALLE</b>	<b>MONTO</b>
10/09/06	ARENAZA-NIÑOS	COMPRA ALIMENTOS	\$ 31,40
14/09/06	TOSCANO, RICARDO	GASTOS VIAJE A LA PLATA	\$ 38,00
15-09-06	MORALES, CELESTE ANDREA	ARTICULOS DE HIGIENE	\$ 11.11
15-09-06	JAIME, CRISTIAN	PAÑALES	\$12.50
LO020/0 9/06	LARRAYOZ, MARIA DE LOS ANGELES	LLAMADA TELEFONICA	\$ 10,00
21/09/06	ABUELOS- HOGAR DE DIA	ALIMENTOS DIA DE LA PRIMAVERA	\$ 39,50
05/10/06	VALENZUELA, LILIANA	ELEMENTOS ROPERO CUMUNITARIO	\$ 32.00
05/10/06	ARZANI, PAULA	TALLER PASTEUR	\$ 5,20
05/10/06	SOUZA, NIDIA	LLAVE TERMICA	\$ 16,00
03/10/06	FICHERA, NICOLAS	REINTEGRO PASAJES A JUNIN	\$ 26,50
03/10/06	BRIZUELA, MIGUEL ANGEL	LUZ	\$ 16,09
03/10/06	BIAGIOLA, GRACIELA	COMPRA ALIMENTOS ESC. TÉCNICA Nº 2	\$ 60,00
11/10/06	CUADRADO, ELENA	PAGO DE LUZ	\$ 22,77
20/10/06	BUSTOS, VANESA	CARTUCHO IMPRESORA	\$ 20,00
26/10/06	RIERA, CRISTINA	PAGO CARTA DOCUMENTO	\$ 20,00
30/10/06	MARTINEZ, CRISTINA	COMPRA DE TALONARIO FACTURAS	\$ 28,00
26/10/06	ROLDAN, STELLA	COMPRA DE TALONARIO FACTURAS	\$ 30, 25
01/11/06	GABRIELA, ALZURI	MEDICAMENTO	\$ 34,10
01/11/06	CUELLO, MARIA DE LOS ANGELES	COMPRA DE TALONARIO FACTURAS	\$ 28,00
19-11-06	GONZALEZ, SOLEDAD	ALIMENTOS	\$ 10.20
<b>TOTAL</b>			<b>\$491.62</b>



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2999/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SEÑORA MARCELA ADRIANA MINITTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de Diciembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Marcela Adriana Minitti ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con escasos recursos económicos e ingresos mínimos que no alcanza para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos trescientos (\$ 300), a la Sra. Marcela Adriana Minitti DNI: 13.787.076, domiciliada en la calle Alberdi 350 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 4341 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º : El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/ CHEVEZ

LINCOLN, 1 de Diciembre de 2006.-

# **DECRETO N° 3000/06**

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LAS JORNADAS DEL NOROESTE DE DOLOR Y MEDICINA PALIATIVA.

LINCOLN, 1 de Diciembre de 2006-

VISTO:

La importancia que reviste la problemática de cómo abordar la contención de los pacientes que padecen del dolor por el Cáncer;

Y CONSIDERANDO:

Que es interés de la Secretaria de Salud informar sobre los medios paliativos para la contención de los pacientes;

Que la jornada se realizará el día 2 de Diciembre y estarán dirigidas a enfermeras, paramédicos, estudiantes de medicina, trabajadores sociales, farmacéuticos y toda persona interesada en la problemática;

Que en la disertación participarán la Lic. Marta Junín, Lic. Amalia Lucchetti, farmacéutica Fabiana del Moro, Dr. Juan José Dubois, Dra. Cecilia Jaschek, Trabajadora Social María de los Angeles Moris;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Municipal las Jornadas del Noroeste de Dolor y Medicina Paliativa a realizarse el día 2 de Diciembre del corriente año;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 61.01.00 fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal de las partidas de gastos correspondientes del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

Lincoln, 1 de Diciembre de 2006.





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3001/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 330.- PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL SR. ARTURO ALVAREZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Arturo Álvarez, referida a solventar gastos de medicamentos para atención de la salud:

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el gasto de medicación específica que el hospital no cuenta;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas y sin cobertura social.;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 330.- (pesos trescientos treinta) para atender un problema de salud del Sr. Arturo Álvarez, domiciliado en la calle Almáfuerte 530, DNI N° 16.188.205, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 1.588.

ARTICULO 2°: Librese el mencionado cheque a nombre de la Sra. Patricia Hidalgo, DNI N° 14.382.493, domiciliada en Alem 594 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Dirección de Promoción Social, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/CHEVEZ.

Lincoln, 04 de Diciembre de 2006



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3002/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 156 PARA LA SRA. MEDERO SUSANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Medero Susana de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problema de salud.;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dos pares de cristales y armazón, según consta en certificado medico.

Que se trata de una madre carente de recursos, con escasos ingresos que no satisfacen las necesidades básicas y no cuenta con cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 156.- (pesos ciento cincuenta y seis) a la Sra. Medero Susana DNI N° 16.188.057, domiciliada en Viamonte 765 de la ciudad de Lincoln, mamá del menor Tomás, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 150.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/ DE MINGO/CHEVEZ

Lincoln, 04 de Diciembre de 2006



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3003/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. ISABEL ALBERTENGO PARA SOLVENTAR GASTOS QUE LE DEMANDA SU PROBLEMA DE SALUD

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Isabel Albertengo de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el gasto de dos pares de cristales y armazón.

Que se trata de una madre carente de recursos con hijo menor a cargo, con escasos ingresos que no satisfacen las necesidades básicas, y no cuentan con obra social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$120.- (pesos ciento veinte) a la Sra. Isabel Albertengo DNI 6.024.587, para solventar gastos que demanda su problema de salud oftalmológico, domiciliada en la calle Vicente López 771, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 4.609.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO/CHEVEZ

Lincoln, 04 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3004/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100.- A LA SRA. MARIA VERONICA SANCHEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Maria Verónica Sánchez de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor Sheila padece problemas traumatológicos y debe usar férula de wunder.

Que la titular no puede solventar el costo que demanda el gasto de dichas férula.

Que se trata de una madre carente de recursos con hija menor a cargo, con escasos ingresos que no satisfacen las necesidades básicas, y no cuentan con obra social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 100.- (pesos cien) a la Sra. Maria Verónica Sánchez, DNI 32.555.166, para solventar gastos que demanda su problema de salud de su hija, domiciliada en el San Luis 663, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 795.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO/CHEVEZ

Lincoln, 04 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3005/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 225.77 PARA LA SRA. MONTENEGRO CLAUDIA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Montenegro Claudia de la localidad de Bayauca referida a solventar gastos de medicación por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicación para dicho tratamiento

Que la titular padece de un grave problema de salud oncológico, y debe ser medicada con medicación específica.

Que se trata de un grupo familiar numeroso con menores a cargo, que si bien cuenta con trabajo estable y cobertura social, los ingresos no alcanzan a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$225.75.- (pesos doscientos veinte cinco con setenta y cinco) a la Sra. Montenegro Claudia DNI N° 20.499.100, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 1641.

ARTICULO 2°: Librese el mencionado cheque a nombre de Andrea Falco, DNI N° 21.526.223, domiciliada en 9 de Julio 696, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/ DE MINGO/CHEVEZ

Lincoln, 04 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3006/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL SR. MAXIMILIANO GONZALEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Maximiliano González referida a solventar gastos de medicamentos para atención de su salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicación oftalmológica específica por tratamiento prolongado según historia clínica presentada;

Que el problema de salud del titular le impide desenvolverse normalmente ya que le afecta su visual, se encuentra con un tratamiento estricto.

Que se trata de una persona joven que cuenta con familia constituida por esposa y dos hijos menores, no cuenta con trabajo estable por consiguiente no cuenta con ingresos fijos, los mismos no alcanzan a cubrir las necesidades básicas y carece de obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 300.- (pesos trescientos) para atender un problema de salud del Sr. Maximiliano González, DNI 5058997, domiciliado en la calle Balcarce 276, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 2112.

ARTICULO 2°: Librese el mencionado cheque a nombre del Sr. Gabriel Alfaro, DNI N°:17.466.335, domiciliado en Puyrredon 701, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO/CHEVEZ.

Lincoln, 04 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3007/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$35.50 AL SRA. NELIDA SANCHEZ PARA SOLVENTAR GASTOS QUE LE DEMANDA SU PROBLEMA DE SALUD

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Nelida Sanchez de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de medicamentos;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el gasto de dedicación específica que el hospital no cuenta.

Que se trata de una persona sola carente de recursos, con escasos ingresos que no satisfacen las necesidades básicas, y no cuentan con obra social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 35.50.- (pesos treinta y cinco con cincuenta) a la Sra. Nelida Sánchez, DNI 1.153.199, para solventar gastos que demanda su problema de salud, domiciliada en Cuartel Segundo, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 2.644.

ARTICULO 2°: Librese el mencionado cheque a nombre de la Sra. Patricia Hidalgo, DNI N°: 14.382.493, domiciliada en Alem 594, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO/CHEVEZ

Lincoln, 04 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3008/06**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A LOS AGENTES ADAMI JUAN CARLOS Y BONINO LUIS

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de agentes con espíritu inquieto y renovador, proponiendo nuevas ideas, referidas al progreso dinámico de sus funciones;

Que los agentes Adami Juan Carlos y Bonino Luis, se desempeñan como electricistas en el área del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle;

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que esta bonificación se otorga debido a la tarea eficaz, que desarrollan, siendo su labor excelente tanto en forma individual como en su producción;

Que los mismos han realizado trabajos de electricidad en el palacio municipal los cuales acarrearán una mayor seguridad para el personal;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos quinientos (\$500.-) al agente **ADAMI JUAN CARLOS** D.N.I.: 16.188.073.- en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente a los meses de octubre/noviembre de 2006.-

**Estructura programática:**

**Jurisdicción :1110106000**

**Actividad-Programa: 1**

**Actividad-Proyecto: 0**

**Actividad-Obra : 0**

**Coord. Secr. Salud**

**1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones**

ARTICULO 2°: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos quinientos sesenta (\$560.-) al agente **BONINO LUIS ALBERTO** D.N.I.: 18.497.082.- en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente a los meses de octubre/noviembre de 2006.-

**Estructura programática:**

**Jurisdicción :1110106000**

**Actividad-Programa: 1**

**Actividad-Proyecto: 0**

**Actividad-Obra : 0**

**Coord. Secr. Salud**

**1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Salud.-

ARTICULO 4°: Comuniquen al Interesado, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO/DE MINGO

Lincoln, 04 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3009/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250.- PARA EL SR. HECTOR LIBRANDI DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Héctor Librandi de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de traslado y estudios por problemas de Salud de su hijo Sebastián;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado, y estudios específicos que demandan los problemas de salud de su hijo Sebastián,

Que el niño Sebastián debe presentarse en el Servicio de Genética Medica del Hospital Sor Maria Ludovica de la ciudad de La Plata,

Que se trata de una familia, con hijos menores, con problemas de salud en el grupo familiar, con inestabilidad laboral, con escasos ingresos que no satisfacen las necesidades básicas, y no cuentan con obra social:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 250.- (pesos doscientos cincuenta) al Sr. Héctor Librandi; DNI N° 20.499.052, domiciliado en Pellegrini 745, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 1.067.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/ DE MINGO/CHEVEZ

Lincoln, 5 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3010/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160.- A LA SRA. LIEMPE NORMA PARA SOLVENTAR GASTOS QUE LE DEMANDA EL PROBLEMA DE SALUD DE SU HIJA

LINCOLN, 5 de Diciembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Liempe Norma de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el gasto de traslado a la ciudad de Buenos Aires, al Hospital Santa Lucía, servicio de oftalmología para atención de su hija Alejandra, quien padece un problema salud que le impide desenvolverse por sí sola.

Que se trata de una familia numerosa con menores a cargo con problemas de salud que requieren atención en centros de alta complejidad, los ingresos satisfacen escasamente las necesidades básicas, si bien cuenta con obra social, la misma no le cubre la totalidad del tratamiento oftalmológico ni traslado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$160.- (Pesos ciento sesenta) a la Señora Liempe Norma DNI 13787117, para solventar gastos que demanda el problema de salud de su hija Alejandra, domiciliada en la calle Huergo 495, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 2755.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOLIO/DE MINGO/CHEVEZ

Lincoln, 5 de Diciembre de 2006.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3011/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$160.- PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL SR. JUAN GABRIEL DOMÍNGUEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 5 de Diciembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Juan Gabriel Domínguez, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Gabriel padece problemas graves de salud, actualmente se está realizando los estudios para trasplante renal en el Hospital General de Agudos "Eva Perón" partido de San Martín, Buenos Aires.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado para realizar los controles y actualización de estudios.

Que se trata de una familia con inestabilidad laboral, ingresos mínimos, que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas, sin cobertura social y problema de salud ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de \$160.- (pesos ciento sesenta) para atender un problema de salud del Sr. Juan Gabriel Domínguez, domiciliado en la calle V. Tedín 1665 de la ciudad de Lincoln. DNI N° 30948663 registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 1017

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Secretario de Salud

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Dirección de Promoción Social, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/DE MINGO/CHEVEZ

Lincoln , 5 de Diciembre de 2006.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3012/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160.- PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL SR. GOMEZ EDUARDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 5 de Diciembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el A.S. Graciela Sánchez referida a solventar gastos de traslado para atención de la salud del Sr. Eduardo Gómez;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Eduardo Gómez debe realizar Inter. Consulta con medico traumatológico en miembros superiores.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Rossi de la ciudad de La Plata;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas y carecen de obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de \$160.- (pesos ciento sesenta) para atender un problema de salud del Sr. Eduardo Gómez, domiciliado en la calle M. Surce 1.920, de la ciudad de Lincoln. DNI N° 13.787.456, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 4.166.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO/CHEVEZ.

Lincoln, 5 de Diciembre de 2006.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3013/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 258.- A LA SRA. CRISTINA JUREVVIES PARA SOLVENTAR GASTOS POR PROBLEMAS DE SALUD DE SU HIJA.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Cristina Jurevvies de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el gasto de armazón y cristales para los lentes de la menor Araceli.

Que se trata de una familia que no cuenta con trabajo estable, que tiene hijos menores a cargo, los ingresos no satisfacen las necesidades básicas, no cuenta con obra social y el problema de salud le demanda gastos que no puede solventar por sí misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$258.- (pesos doscientos cincuenta y ocho) a la Sra. Cristina Jurevvies; DNI 16.402.624, para solventar gastos que demanda el problemas oftalmológicos de la menor, domiciliada en la calle Urquiza 653, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo N° 4.681 .

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO/CHEVEZ

Lincoln, 05 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3013/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350.- PARA EL SR. MIGUEL ZAPATA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Miguel Zapata de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir costo de resonancia magnetita de cerebro; la cual se realizara en la ciudad de Junín.

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo estable, por consiguiente carece de ingresos fijos y sin cobertura social, el problema de salud del titular le impide trabajar,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 350.- (pesos trescientos cincuenta) al Sr. Miguel Zapata DNI N° 29.827.780, domiciliado Chañar 440, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 1.892.

ARTICULO 2°: Librese el mencionado cheque a nombre de la Sra. Analia Monte, DNI N° 24.254.320, domiciliada en Chañar 440, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social. Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO/CHEVEZ

Lincoln, 5 de Diciembre de 2006



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3014/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 PARA LA SRA. ALICIA CHACON DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Siembre de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Alicia Chacon de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija Milagros;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de traslado al Hospital Sor Maria Ludovica, al Serv. de Oto rinología para realizarse estudios específicos,

Que se trata de una familia con menores a cargo, inestabilidad laboral, con escasos ingresos que no satisfacen las necesidades básicas, sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 80.- (pesos ochenta) a la Sra. Alicia Chacon DNI N° 18.152.475, domiciliada en Ameghino 129, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 4.682.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/ DE MINGO/CHEVEZ

Lincoln, 05 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3015/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. PACHECO JOSEFA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Pacheco Josefa , referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía a la ciudad de Buenos Aires

Que debe concurrir al Hosp. Posadas, a los efectos de realizarse estudios específicos en el servicio de Reumatología, para cirugía programada.

Que se trata de una persona de edad avanzada, con graves problemas de salud, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300 (pesos trescientos), a la Sra. Josefa Pacheco, DNI 4.548.738 domiciliada en Saavedra 44 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2.299, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/CHEVEZ.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3016/06**

DISPONIENDO LA CONFORMACIÓN Y DESIGNACION DE LOS INTEGRANTES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Y DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN, QUE ACTUARÁN EN LA COMISION DE PREADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 07/2006, EXPEDIENTE NRO. 4065-0145/06, DESTINADA A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO MANUAL Y MECÁNICO, LIMPIEZA DE CALZADA Y VÍA PÚBLICA, LEVANTAMIENTO DEL PRODUCIDO DE CONTENEDORES, Y LEVANTAMIENTO DEL PRODUCIDO DE BARRIDO, MONTICULOS Y RAMAS, EN LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2006

VISTO:

El Decreto Nro. 2216/06 y el Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales de la Licitación Pública Nro. 07/2006;

Y CONSIDERANDO:

Que el mentado Decreto dispuso la creación de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública Nro. 07/2006, a efectos de que intervenga en el mencionado expediente desde el momento mismo de llamado a licitación;

Que se cursó la invitación al Concejo Deliberante a efectos de que se designe un representante de cada bloque político para que participe dentro de la Comisión de Preadjudicación;

Que las funciones y facultades de la mentada Comisión se encuentran plasmadas en el Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales de la Licitación Pública Nro. 07/2006;

Que los tiempos licitatorios son extremadamente cortos, razón por la cual, es necesario conformar la Comisión de Preadjudicación, con integrantes del Departamento Ejecutivo y con la participación de los ediles que a la fecha han contestado el requerimiento oportunamente cursado al Señor Presidente del Concejo Deliberante;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispóngase la conformación y designación de los integrantes de la **Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública Nro. 07/2006**, en los términos y con la competencia que establece el Capítulo II, art. 5° del Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales de dicha Licitación Pública, con: **a) Funcionarios del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lincoln, quienes serán los ocho integrantes Titulares en la representación indicada, a saber: Ing. Luis Siri**, Secretario de Obras y Servicios Públicos; **Dr. Pedro Borgoglio**, Secretario de Gobierno y Gestión Pública; **Cdor. Mario Ruiz**, Secretario de Hacienda; **Ing. Darío Rodríguez**, Secretario de Producción Turismo y Medio Ambiente; **Ing. Javier Cirielli**, Director de Medio Ambiente; **Dr. Sergio Bracken**, Subsecretario Legal y Técnico; **Ing. María Laura Durán Saenz**, Directora de Espacios Verdes y **Lic. Mario Ressia**, Director General de Personal; **b) Integrantes del Concejo Deliberante de Lincoln**, a saber: **Dr. Eduardo Olaberria**, Presidente del Bloque de Concejales del Partido Justicialista; **Sr. Guillermo Crespo**, Presidente Bloque U.C.R. Auténtica; **Sr. Miguel Costa**,



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Presidente Bloque de Concejales Frente para la Victoria; **Sra. Adriana Sanguinetti**, Presidente Bloque de Concejales Peronista, y **Sr. Ricardo Santamaría**, Concejal Bloque del M.I.L.

ARTICULO 2º: Dispóngase la designación de dos miembros suplentes del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lincoln, a efectos de suplantar a los titulares en caso de ausencia de los mismos, en la **Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública Nro. 07/2006**, en los términos y con la competencia que establece el Capítulo II, art. 5º del Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales de dicha Licitación Pública a saber: **Dr. Ismael Chevez**, Secretario de Acción Social y **Cdor. Walter Fernández**, Contador Municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Notifíquese a los designados, al Concejo Deliberante de Lincoln, Secretaria de Producción Turismo y Medio Ambiente, Oficina de Compras, Subsecretaría Legal y Técnica, a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 05 de Diciembre de 2006



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3017/06**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL AGENTE GOMEZ ALEJANDRO

Lincoln, 05 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud formulada por la Directora de Espacios Verdes, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor del agente: Gómez Alejandro;

Y CONSIDERANDO:

Que le agente se desempeña en la cuadrilla de arbolado público, teniendo a su cargo el manejo de vehículos pesados, camionetas, camión con acoplado, etc.;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente Gómez Alejandro, legajo N° 2245, quien se desempeña como chofer en la cuadrilla de arbolado público.

ARTICULO 3º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a Oficina de transito, Oficina de Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Secretaria de obras y servicios Públicos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 05 de Diciembre de 2006



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3018/06**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1817/05 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 06 de Diciembre de 2006

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1817/06

ARTICULO 1: Autorízase la Emisión, Promoción, Circulación y Venta de una Rifa en el Partido de Lincoln, a la filial Lincoln de LALCEC, Entidad de Bien Público N° 099, en un todo de acuerdo con la Legislación Provincial y Municipal vigente.-

ARTICULO 2: La rifa constará de Mil (1.000) boletas de tres (3) números cada una, siendo el valor de cada boleta de Pesos Cien (\$ 100), pagaderos al contado o en 10 cuotas de Pesos Diez.-

ARTICULO 3: Todos los sorteos se realizarán por Lotería Nacional en forma semanal y mensual.-

ARTICULO 4: El detalle de los premios es el siguiente:

2006

Diciembre: día 9-16-23-30 una orden de compra por valor de \$ 150.-

2007

Enero: día 6-13-20-27 una orden de compra por valor de \$ 150.-

Febrero: día 3-6-17-24 una orden de compra por valor de \$ 150.-

Marzo: día 31 Sorteo Contado: una orden de compra 1° Premio \$ 9.000,00.-

Marzo: día 3-10-17-24-31 una orden de compra por valor de \$ 150.-

Abril: día 7-14-21-28 una orden de compra por valor de \$ 150.-

Mayo: día 5-12-19-26 una orden de compra por valor de \$ 150.-

Junio: día 2-9-16-23-30 una orden de compra por valor de \$ 150.-

Julio: día 7-14-21-28 una orden de compra por valor de \$ 150.-

Agosto: día 4-11-18-25 una orden de compra por valor de \$ 150.-

Septiembre: día 1-8-15-22-29 una orden de compra por valor de \$ 150.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Octubre: día 6-13-20-27 una orden de compra por valor de \$ 150.-

Noviembre: día 3-10-17-24 una orden de compra por valor de \$ 150.-

Enero: Sábado 26 de Enero de 2008, última jugada:

Sorteo Final:

- 1° premio: una orden de compra por valor de \$ 10.000,00.-
- 2° premio: una orden de compra por valor de \$ 1.500,00.-
- 3° premio: una orden de compra por valor de \$ 1.000,00.-
- 4° premio: una orden de compra por valor de \$ 500,00.-
- 5° premio: una orden de compra por valor de \$ 500,00.-

ARTICULO 5: Exímase a la institución del pago del 5 % del derecho de rifas.-

ARTICULO 6: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil seis.-

LINCOLN, 5 de Diciembre de 2006.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Lalcec y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3019/06**

DISPONIENDO LA EMERGENCIA ADMINISTRATIVA Y EDILICIA AD-REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN EL AMBITO DEL MUNICIPIO DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Diciembre de 2006

VISTO:

Los hechos de público conocimiento, acaecidos el día 6 de diciembre, en los cuales se produjo la destrucción total del primer piso y planta baja, a raíz de un incendio, que afectó de manera mayúscula los espacios donde funcionaban las oficinas de Recepción y Despacho del Intendente Municipal, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Producción Turismo y Medio Ambiente, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Salud, Secretaría de Prensa y Difusión Pública, Sala de Comunicaciones e Informática, Oficina de Descentralización Tributaria y Oficina de Cobranzas de Servicios Públicos;

Y CONSIDERANDO:

Que tales circunstancias, han afectado el normal desarrollo de la actividad municipal, de manera especial, el patrimonio municipal, la atención de las necesidades urgentes, y todas aquellas gestiones de gobierno que se llevaban a cabo en beneficio de los habitantes del Partido de Lincoln;

Que es voluntad del Gobierno Municipal de Lincoln continuar con el desarrollo de las actividades municipales, no obstante haberse afectado de manera sustantiva las áreas y dependencias señaladas en los vistos del presente, poniendo en emergencia administrativa y edilicia al mismo;

Que tal impedimento, coloca en la necesidad de petitionar el refrendo legislativo que así lo declare, y establezca excepciones mínimas a la normativa vigente de naturaleza municipal, que venía rigiendo hasta el momento de los hechos sucedidos;

Que por ello, en cuestiones como plazos para efectuar pagos en general y a proveedores, plazos licitatorios convencionales no legales, y restantes cuestiones que en la parte resolutive se establecen, se hace necesario modificarla a fin de permitir una acción de gestión que proteja la totalidad de los intereses que se encuentran involucrados en la acción del Estado Municipal;

Que el sólo hecho de haberse producido la destrucción total del primer piso del Palacio Municipal, importa trastornos, no sólo de reconstrucción edilicia y de la documentación destruida, sino también de necesarios y sucesivos traslados de oficinas y reparticiones comunales, que importan y afectan el normal desenvolvimiento de la actividad del Estado Municipal;

Que el Estado Municipal, se ha visto afectado por este trágico accidente, siendo necesario el aval institucional y político a la gestión del Titular del Departamento Ejecutivo, y de su equipo de trabajo, para lograr el apoyo económico necesario en los ámbitos provinciales y nacionales, tanto legislativo como ejecutivo, a fin de en el menor tiempo y con el menor costo económico posible, para el patrimonio y el presupuesto municipal, se pueda reestructurar y darle nueva funcionalidad a la base física del Estado y del Gobierno Comunal de Lincoln;

Que si bien las facultades y competencias que se excepciona por el presente, son exclusivas del Departamento Ejecutivo, el pedido del referéndum legislativo al Concejo Deliberante se lo solicita en el entendimiento de que dicha institución integra el Estado Municipal, en un pie de igualdad con el Departamento Ejecutivo, y que el trágico suceso del miércoles seis de diciembre



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

del corriente año, afectó la base física del Estado Municipal, del cual como dijimos, el Concejo Deliberante es una parte insustituible del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Declarar Ad-referéndum del Concejo Deliberante de Lincoln, la emergencia administrativa y edilicia por el plazo de ciento ochenta (180) días, a partir de la aprobación del presente, renovables por un plazo idéntico, en todo el ámbito del Estado y del Gobierno Municipal de Lincoln.

ARTICULO 2º: Modificase el Decreto Nro. 110/05, (Anexo I, Punto siete), disponiéndose que el plazo de pago en general a los proveedores se extiende a veinte (20) días hábiles.

ARTÍCULO 3º: Establécese que los plazos licitatorios que se fijan dentro de la competencia comunal, a excepción de los establecidos en la legislación provincial y nacional aplicables, serán prorrogados en treinta (30) días más a los oportunamente establecidos.

ARTICULO 4º: Disponiendo el traslado de la reparticiones y oficinas que se consideren convenientes a los ámbitos ofrecidos generosamente por Instituciones y Entidades de Bien Público del Partido de Lincoln.

ARTICULO 5º: Dispónese la realización por parte del Departamento Ejecutivo, de todo tipo de gestión ante Organismos Provinciales y Nacionales, con el exclusivo objeto de obtener ayuda económica a fin de reconstruir la estructura edilicia del Palacio Municipal, como también reponer muebles y todo tipo de elementos destruidos y afectados por el siniestro.

ARTÍCULO 6º: Disponer de la manera más razonable y conveniente para el Estado Municipal, el otorgamiento de las licencias anuales a todo el personal, en atención al estado de emergencia administrativa.

ARTÍCULO 7º: Elévase el presente Decreto a los fines de su referéndum, al Concejo Deliberante de Lincoln.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Hacienda, Tesorería, Dirección de Personal, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 11 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3020/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.400 A LA ASOCIACIÓN CIVIL “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 12 de Diciembre de 2006

VISTO:

El Proyecto Integrado de las Escuelas Rurales “*Uniendo lazos, aún en la distancia*” y la necesidad de lograr la equidad educativa brindando capacitaciones que refuerzan el área curricular de los Establecimientos Educativos del Distrito;

Y CONSIDERANDO:

Que el Proyecto abarca las Entidades Educativas Rurales N° 8, 13, 15, 30, 34, 38 y 55, dado que las Cooperadoras de las comunidades rurales mencionadas no poseen la solvencia económica para incorporar docentes al dictado de las diferentes asignaturas;

Que se dictan capacitaciones y poyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil La Estación Educativa y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito.

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 5.400 (Pesos cinco mil cuatrocientos) a la Asociación Civil La Estación Educativa, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Departamento de Promoción Educativa, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
Lincoln, 12 de Diciembre de 2006



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3021/06**

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7.065 A LA ASOCIACIÓN CIVIL “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 12 de diciembre de 2006

VISTO:

El Decreto N° 276/06 que declara de interés municipal las actividades culturales organizadas por la Asociación Civil “La Estación de Estudios”;

Y CONSIDERANDO:

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 7.065 (Pesos siete mil sesenta y cinco) a la Asociación Civil “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales Dirección de Cultura e Identidad, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones - 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Cultura e Identidad, Secretaria de Acción Social, Departamento de Promoción Educativa, Tesorería, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
Lincoln, 12 de Diciembre de 2006



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3022/06**

APROBANDO CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. RICARDO ROBERTO BOSSO, POR SERVICIO DE MANO DE OBRA EN PLANTA DE RECICLADO DE RESIDUOS SOLIDOS

Lincoln, 12 de Diciembre de 2006.-

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Ricardo Roberto Bosso, con fecha 20 de noviembre de 2006, que tiene por objeto la locación de obra en Planta de Reciclado de residuos sólidos.

Y CONSIDERANDO:

Que en el convenio se establecen cláusulas sobre la prestación del servicio de mano de obra en Planta de reciclado de residuos sólidos, revoque interior de la nave central, con terminación de llaneado cementicio, revoque grueso y fino del pasillo de ingreso.

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión.

Que en consecuencia y por ello, INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Obra que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Ricardo Roberto Bosso DNI 22.966.540, domiciliado en calle San Martín 2159 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente-Programa 54.02.00 Concientización Ambiental, partida: que corresponda fuente de financiamiento tesoro Municipal 110.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 20 de Noviembre de 2006.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.-

ARTICULO 5: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría y Tesorería, Secretaría de Producción Turismo y Medio Ambiente. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO / RODRÍGUEZ.

LINCOLN, 12 de diciembre de 2006



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3023/06**

DISPONIENDO RECESO ADMINISTRATIVO A PARTIR DEL DIA 2 DE ENERO DEL AÑO 2007 HASTA EL DIA 31.01.07

Lincoln, 12 de diciembre de 2006

VISTO:

La necesidad de programar la licencia por descanso anual prevista en la Ley N° 11.757 de acuerdo a lo establecido por el artículo 6° del Decreto N° 3019/06 que dispone la emergencia administrativa y edilicia ad-referéndum del H.C.D, en el ámbito del Municipio de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que a los fines de concentrar en un solo período la disminución natural del ritmo de tareas producido por dicha circunstancia, resulta conveniente limitar la actividad de la administración municipal durante el mes de Enero;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese receso administrativo a partir del día 2 de Enero del año 2007 y hasta el día 31 de Enero del año 2007, motivo por el cual no se dará ingreso a ningún trámite administrativo por la oficina de Mesa de Entrada, la que permanecerá cerrada al público, mientras dure el receso referido, salvo aquellos que acrediten extrema urgencia, necesidad e interés público.-

ARTICULO 2°: De los expedientes en trámite solo se tratarán los denominados de "real urgencia" los demás serán reservados en las dependencias donde se hallaren radicados, hasta normalizar la actividad administrativa, al operarse el vencimiento del período determinado en el artículo 1°. Durante el mismo se suspenderán los plazos administrativos.

ARTICULO 3°: Las demás oficinas de administración establecerán las pertinentes guardias, a los fines de atender los casos de excepción, tareas especiales y la recaudación que necesariamente se deba percibir.

ARTICULO 4°: Las licencias ordinarias serán otorgadas conforme lo prescribe la Ley 11.757 Aquellos funcionarios o agentes que permanezcan en las guardias, gozarán con posterioridad el descanso correspondiente.

ARTICULO 5°: A los efectos de salvar confusiones o inconvenientes, cada jefe de dependencia elevará a la oficina de personal la nómina de agentes a su cargo, discriminando aquellos que tendrán licencia y quienes quedarán de guardia.

ARTICULO 6°: Dejase especialmente aclarado que las dependencias de servicios, tales como: Servicios Viales, Servicios Urbanos, Centros Asistenciales, Cementerio, Hospital Municipal y salas barriales, no se incluyen en el receso administrativo dispuesto por el presente, debiendo por lo tanto cumplir normalmente con sus tareas habituales.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 7°: Dispónese mientras dure el receso fijado que el horario de atención al público en las oficinas afectadas será de 08.00 a 12.00 horas.

ARTICULO 8°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 9°: Comuníquese a la Dirección General de Personal, y por su intermedio a todas las Dependencias, Delegaciones, Unidades Sanitarias y a quién mas corresponda.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO / RODRÍGUEZ.

LINCOLN, 12 de diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3024/06**

DISPONIENDO LA APERTURA DE SUMARIO ADMINISTRATIVO MOTIVADO A RAIZ DEL INCENDIO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Diciembre de 2006

VISTO:

El Memorando del Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que ante la gravedad de los hechos acaecidos en el Palacio Municipal de Lincoln el día 06 de Diciembre del corriente año, en los cuales un incendio dañó considerablemente el primer piso, causando daños totales al mobiliario conjuntamente a documentación que allí se encontraba, y daños parciales a la parte edilicia;

Que se encuentra comprometido el patrimonio municipal a raíz del siniestro ocurrido;

Que en consecuencia es necesario que a los efectos patrimoniales y disciplinarios y con la finalidad de deslindar las correspondientes responsabilidades, que se proceda a la investigación del suceso ocurrido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase la apertura de sumario administrativo a los efectos de investigar los hechos que se relacionan con el incendio ocurrido en el Palacio Municipal de Lincoln, el día 06 de Diciembre de 2006.

ARTICULO 2°: Designase Instructor Sumariante al Dr. Sergio Daniel Bracken, y como Secretario de Actuaciones al Dr. Néstor Fabián Zanni.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Salud, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Dirección de Personal, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 12 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3025/06**

DISPONIENDO LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 107/2006 PARA LA PROVISIÓN DE PANELES DE CERRAMIENTOS CON MANO DE OBRA PARA MONTAJE, DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONARA EL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA (C.E.F) N° 16 DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2006

VISTO:

El Decreto N° 2461/2006, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 107/2006 para la “ Provisión de paneles de cerramientos, con mano de obra para montaje, del inmueble donde funcionara el Centro de Educación Física (C.E.F) N° 16 de la Ciudad de Lincoln “

Y CONSIDERANDO:

Que del análisis realizado para el presupuesto oficial de la licitación Privada N° 107/2006 “ Provisión de paneles de cerramientos, con mano de obra para montaje, del inmueble donde funcionara el Centro de Educación Física (C.E.F) N° 16 de la Ciudad de Lincoln “ por el importe de \$ 180.000.- (pesos ciento ochenta mil), no fue considerado para el mismo:

- ) El monto de accesorios U de cierre perimetral de chapa de aluminio las cuales sellan los paneles mencionados 600 ml, con un costo estimado en \$17.000.- (diecisiete mil).
- ) El costo estimado de logística (fletes de materiales) con un costo estimado de \$23.000.- (veintitrés mil).

Y que en función de lo expuesto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se amplía el presupuesto oficial en \$220.000.- (pesos doscientos veinte mil).-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1° : Amplíese a la suma de \$220.000.- (pesos doscientos veinte mil) el PRESUPUESTO OFICIAL de la Licitación Privada N° 107/2006 para la “ Provisión de paneles de cerramientos, con mano de obra para montaje, del inmueble donde funcionara el Centro de Educación Física (C.E.F) N° 16 de la Ciudad de Lincoln “.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: La Ampliación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretarías de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiación 132 de Origen Provincial; Partida 5.4.7.0. Transferencias a entes de Gobiernos Provinciales, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la diferencia de \$40.000.- (*pesos cuarenta mil*). Conforme a las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 3º: Refrenda al Sr. Intendente el Secretario de Gobierno Gestión Pública y al Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI  
Lincoln, 14 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3026/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 LA SRA. MARIA ELENA CEBALLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. María Elena Ceballos, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un menor de edad a cargo con ingresos insuficientes, proveniente de un Plan Municipal Gerenciar de \$ 200 (doscientos), para solventar las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos ciento cincuenta (\$50), a la Srta. MARIA ELENA CEBALLOS, DNI N° 13.209.359, domiciliada en F. Vigilancia 730, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 684, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 14 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3027/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MARIELA BERGESIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mariela Bergesio ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un mujer sola con nueve hijos menores a cargo, con escasos e inestables recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas, especialmente las habitacionales y sanitarias;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sr. Mariela Bergesio, D.N.I. N° 22.405.483, domiciliada en Las Heras 763, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2474, destinados a solventar gasto por pago de alquiler.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3028/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 237 AL CLUB JUVENTUD UNIDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Club Juventud Unida referida a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución deportiva perteneciente al Barrio Plaza España, en cuya instalaciones practican deportes numerosos niños y adolescentes de la comunidad. Siendo de vital importancia en los trabajos de prevención de las adicciones;

Que no cuenta con los recursos económicos suficientes, como para solventar los gastos que le demanda la mencionada adquisición;

Que por el estado en que se encuentra la Institución se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos treinta y siete (\$ 237), al Club Juventud Unida domiciliado en la calle R. Mejía 502, institución deportiva, inscrita en el Registro Municipal de Entidades de Bien Publico bajo el Legajo N° 57, según Resolución Municipal N° 94/79, referida a solventar gasto por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 01 Coordinación Secretaría de Acción Social, Partida 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones - fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Deportes, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ CHEVEZ

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3029/06**

OTORGANDO SUBSIDIOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: SALUD PARA TODOS.

Lincoln, 14 de Diciembre de 2006

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 2115/04, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Salud para Todos el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 1104, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 76 (setenta y seis ), a los beneficiarios del Proyecto Salud para Todos, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /BORGOGGIO/ CHEVEZ

Lincoln, 14 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

PROYECTO: 1104 – SALUD PARA TODOS

<b>Beneficiario</b>	<b>DNI</b>	<b>Responsable Mayor</b>	<b>DNI</b>
Accardi Romina	35.214.937	Barrios Mirta	18.593.282
Accardi Yesica Vanessa	35.407.557	Barrios Mirta	18.593.282
Albarracín Pamela	34.214.259	Acosta Patricia Marcela	22.051.346
Alcaray Melisa	33.851.276	Ortellado Ángela Marcela	20.386.141
Barbieri Debora Mariana	31.802.006	Bustos Hilda Susana	5.399.805
Braian Bustos	37.370.101	Bustos Mónica	21.785.778
Britos Rosa	36.818.671	Britos Rosa	20.830.747
Ceballos Yessica Anahi	33.348.811	Gimenez Marta Mabel	10.574.169
Correa Lucas	35.672.432	Marotte Maria Lujan	14.994.524
Formariz Evangelina	35.407.596	Staffiere Irma Maria Isabel	21.526.149
Garretas Mauricio	36.512.465	López Sandra Mabel	21.943.455
Giménez Gisela Alejandra	34.214.171	Gimenez Marta Mabel	10.574.169
Herrera Miguel Alejandro	35.903.654	Menendez Graciela	17.190.193
Merlo Anabella	33.798.754	Britos Rosa	20.830.747
Pereira Luciana	32.918.105	Arangel Gladys	16.269.924
Plaza Enzo	34.214.098	Módico Cristina Maria	17.335.797
Poncino Fabiana Daniela	32.555.273	Lovizio Juan Víctor	30.948.848
Sanchez Yonathan	36.818.500	Moreno Rosa	14.295.158
Sarco Maria Soledad	35.903.655	Sarco Mirta	20.034.186



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3030/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 45 A LA SEÑORA NORMA GLADIS PEREZ,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Norma Pérez ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con hijos menores a cargo, carente de recursos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos cuarenta y cinco (\$ 45), a la Sra. Norma Pérez DNI: 13.787.396 domiciliada en la Av. San Lorenzo 1844 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2405, destinado a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ CHEVEZ

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3031/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SEÑORA PANTANETTI NANCY DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Nancy Pantanetti ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio de pesos cincuenta (\$ 50) a la Sra. Nancy Pantanetti DNI 24.873.096 domiciliado en la calle Las Heras N° 472, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4634, destinado a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto al Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ CHEVEZ

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3032/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 33 A LA SRA. PAULA BUSETTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Srta. Paula Busetti ante la Directora de Promoción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante, separada y nueve hijos menores de edad a cargo, con un único ingreso estable, proveniente de los Planes Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, insuficiente para satisfacer las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar el gasto antes mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos treinta y tres(\$ 33), a la Sra. PAULA BUSETTI, DNI N° 22.481.630, domiciliada en Andrade 270, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1036, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social - 71: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 14 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3033/06**

OTORGANDO SUBSIDIOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: LAZOS AL FUTURO.

Lincoln, 14 de Diciembre de 2006

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 2115/04, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Lazos al Futuro el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 3233, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 76 (setenta y seis ), a los beneficiarios del Proyecto Lazos al Futuro, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /BORGOGLIO/ CHEVEZ

Lincoln, 14 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

PROYECTO: 3233 – LAZOS AL FUTURO

Beneficiario	DNI	Responsable Mayor	DNI
Bacotti Pablo	34.951.065	Perdomo Raquel	10.095.651
Baigorria Noelia	34.951.175	Cañete Adelina	12.575.426
Barrionuevo Hernán	37.370.160	Seira Sonia	17.760.030
Brignone Micaela	36.512.476	Gómez Marcela	17.216.331
Brizuela Héctor	34.547.391	Miranda Paula	8.576.063
Cuadro Laura	35.903.590	Suero Trinidad	14.805.358
Cubas Griselda	33.681.873	Rojas Elena	11.999.005
Elgue Facundo	34.214.225	Sanchez Ana Maria	5.190.125
Elisei Alan	35.903.786	Elisei Delfor	5.046.780
Gomez Lucia	34.214.090	Gomez Liliana	17.760.140
Gorosito Maria	36.512.435	Titarelli Sonia	18.276.638
Lezcano Maria	34.547.379	Etcherers Carmen	10.208.875
Licera Joaquin	36.512.464	Duarte Rosa	5.173.643
Luengo Angeles	35.972.571	Luengo Daniel	10.325.410
Luengo Celeste	37.840.167	Luengo Daniel	10.325.410
Morra Alan	33.859.183	Britos Maria del Carmen	17.467.890
Morra Erik	33.415.946	Britos Maria del Carmen	17.467.890
Panichelli Yesica	36.512.516	Maldonado Ada	25.422.590
Schenfelt Pedro	36.512.594	Schenfelt Ernesto Omar	12.294.947
Zapata Rogelio	36.816.619	Zapata Miguel	17.484.947



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3034/06**

OTORGANDO SUBSIDIOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: SEMBRANDO UN FUTURO MEJOR.

Lincoln, 14 de Diciembre de 2006

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 2115/04, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Huerta para Todos el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 3235, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 76 (setenta y seis ), a los beneficiarios del Proyecto Sembrando un Futuro Mejor, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /BORGOGLIO/ CHEVEZ

Lincoln, 14 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

PROYECTO: 3235 – SEMBRANDO UN FUTURO MEJOR

Beneficiario	DNI	Responsable Mayor	DNI
Accardi Carlos	32.066.506	Barrios Mirta	18.593.282
Bolmo David	35.893.593	Fernandez Mirta	21.785.648
Bussetti Victoria	34.546.965	Busssetti Paula	22.481.630
Bustos Eraldo	35.407.593	Bustos Nelida	16.188.009
Cotelo Martín	34.214.212	Benzi Silvia	13.787.457
Fernández Analía	36.612.774	-----	-----
González Mariana	35.903.717	Cufre María	21.520.174
Lara Diego	35.903.703	Ramos Dionicia	23.168.817
Medero Jonathan	36.512.604	Medero Susana	16.188.057
Medina Gastón	35.722.263	Talú Silvia	17.119.052
Ortega Jesús	36.512.614	Riera Cristina	23.620.030
Perez Jairo	32.748.976	Ballesteros Carmen	17.353.621
Rivero Celeste	36.747.822	Gladys Gonzalez	14.979.154
Rodriguez Luciana	32.918.131	Cuella Ester	4.734.006
Roldan Araceli	31.584.230	-----	-----
Sarco Nicolás	35.407.565	Ferreyra Maria Elena	18.494.118
Sarmiento Juan	35.407.459	Cufre Claudia	20.499.154
Sarmiento Pamela	34.214.273	Balmaceda Nora	17.190.197
Schenfelt Roció	33.798.966	Cañete Rosa Elvira	24.254.447
Vilches Alan	35.407.409	Vilches Nestor Haroldo	12.575.301



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3035/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. SARA NAVARRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sara Navarro ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, con un hijo menor a carga carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Sara Navarro DNI. N14.149.991, domiciliada en la calle Pirovano 443, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 3291 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 14 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3036/06**

MODIFICANDO VISTO Y EL ARTICULO 3° DEL DECRETO N° 2929/06.

Lincoln, 14 de Diciembre de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo del visto y el articulo 3° del Decreto N° 2929/06;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modificase el visto del Decreto N° 2929/06, el que quedara redactado de la siguiente manera: “La solicitud realizada por la Sra. Rosa Esther Roldan madre de la menor Ruth Marina Loyola, ante la Trabajadora social Cecilia Rivero, referida solventar gastos de subsistencia;”

ARTICULO 2°: Modificase el articulo 3° del Decreto N°2929/06, el que quedará redactado de la siguiente manera: “El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-”

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 14 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3037/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. TERESA GRACIANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Teresa Graciano ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de 47 años de edad, convive con su madre y dos hijos sin ingresos económicos para satisfacer las necesidades básicas;

Que la solicitante tiene serios problemas de salud, los cuales le impiden desempeñarse laboralmente;

Que ante la situación descrita, se cree oportuno otorgar la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de Pesos ciento veinte (\$120), a la Sra. TERESA GRACIANO, D.N.I. N° 13.209.396, domiciliada en la Calle Moreno 948, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4292.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 14 de diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3038/06**

OTORGANDO SUBSIDIOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: ORIENTACION OCUPACIONAL-LABORAL.

Lincoln, 14 de Diciembre de 2006

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 2115/04, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Orientación Ocupacional - Laboral el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 4208, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 76 (setenta y seis ), a los beneficiarios del Proyecto Orientación Ocupacional- Laboral, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /BORGOGLIO/ CHEVEZ

Lincoln, 14 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

PROYECTO: 4208 -ORIENTACION OCUPACIONAL - LABORAL

Beneficiario	DNI	Responsable Mayor	DNI
Acosta Románela	35.903.550	Roldan Marcela	23.620.388
Allende Jonathan	35.280.193	Librandi Dora	17.787.152
Antunez Juan	34.547.342	Antunez Antonio	5.064.449
Arias Roció	32.918.228	Pérez Susana Noemí	6.188.682
Britos Antonela	34.214.228	Britos Claudia	20.034.090
Ceballos Cristian	33.479.672	Gómez Maria	22.661.481
Cuadrado Rubén	32.918.209	Cuadrado Nilda Esther	6.024.444
Di Lorenzo Violeta	33.348.760	Becerra Mirta	6.697.002
Ferreyra Claudio	34.951.252	Ferreyra Miriam	24.677.794
Gómez Matías	34.214.071	Gómez Ricardo	12.014.404
López Sergio	33.798.711	González Marcela	17.760.016
Ocampo Carlos	35.407.443	Ocampo Elba	12.105.127
Pérez Héctor	34.214.104	Pérez Héctor	10.508.642
Quinteros Herrera Dalma	33.348.790	Herrera Claudia	20.034.190
Ramos Maximiliano	34.951.064	Ramos Silvina	28.329.756
Roldan Maria Lujan	34.214.220	Roldan Marcela	23.620.388
Roldan Marianela	34.951.156	Roldan Marcela	23.620.388
Silva Gabriel	35.202.343	Borda Erminia	10.289.392
Viola Lucia	33.348.774	Soler Maria Fabiana	20.034.913
Zain Claudia	33.348.608	Del Valle Claudia	18.426.264



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3039/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Estela Arenas ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. Estela Arenas DNI: 13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1489 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ CHEVEZ

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3040/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 37 A LA SEÑORA MARTINA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Martina Arenas ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona mayor de edad, carente de recursos que cuenta con ingresos mínimos que no alcanzan para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio de pesos treinta y siete (\$37), a la Sra. Martina Arenas DNI: 1.393.043 domiciliada en la calle Viamonte 745 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 833, destinado a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 - 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ CHEVEZ

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 3041/06

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 107/2006 PARA LA PROVISIÓN DE PANELES DE CERRAMIENTO, CON MANO DE OBRA PARA MONTAJE, DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONARÁ EL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA (C.E.F.) N° 16 DE LINCOLN.-

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2006

VISTO:

El Decreto N° 2461/2006, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 107/2006, para la "Provisión de Paneles de Cerramientos, con mano de obra para montaje, del inmueble donde funcionara el Centro de Educación Física (C.E.F.) N° 16;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: ACIER ARGENTINA S.A. - SOSA MARIA CELESTE - ALDO J. CAPELLETTI S.A. - PERKUSIC HNOS. S.R.L. - SANSONE ALFREDO Y LEANDRO - MONTANI OSCAR - FRIO STAR y TISIS S.A. -; según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.-

Que a la Licitación se presentaron Tres (3) propuestas, de las firmas: ACIER ARGENTINA S.A. - FRIO STAR y TISI; según surge del acta de apertura de sobres.

Proveedor	Detalle	U. Med.	Cant.	Precio	Costo Total
ACIER ARGENTINA S.A.	PANEL MODULAR - PANELES MODULARES - MATERIAL-ACCESORIOS-MANO DE OBRA	SIN UNIDAD	1.000	200,837.55	200,837.55
CONSTANTINO D TISI Y HNOS. SAIC. Y C	PANEL MODULAR - PANELES MODULARES - MATERIAL-ACCESORIOS-MANO DE OBRA	SIN UNIDAD	1.000	215,206.97	215,206.97
FRIO STAR S.A. (*)	PANEL MODULAR - PANELES MODULARES - MATERIAL-ACCESORIOS-MANO DE OBRA	SIN UNIDAD	1.000		

(\*) La oferta de la firma FRIO STAR S.A.fue dada de baja por no haber cumplimentado con lo establecido en el Art. N° 7 del Pliego de Bases y Condiciones.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la Licitación Privada N° 107/2006, para la "Provisión de Paneles de Cerramientos, con mano de obra para montaje, del inmueble donde funcionara el Centro de Educación Física (C.E.F.) N° 16; según lo establecido en el Art. N° 1 y N° 2 Decreto n° 3025/2006 a la firma ACIER ARGENTINA S.A..-

Proveedor	Detalle	U. Med.	Cant.	Precio	Costo Total	E.T.
ACIER ARGENTINA S.A.	PANEL MODULAR - PANELES MODULARES - MATERIAL-ACCESORIOS-MANO DE OBRA	SIN UNIDAD	1.000	200,837.55	200,837.55	C.

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 1.3.2. de Origen Provincial, jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 01 Coordinación Secretaria De Obras y



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Services Públicos; partida 5.4.7.0. Transferencias a entes de Gobiernos Provinciales, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 220.000.- (PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición se realizó mediante LICITACIÓN PRIVADA. Conforme a las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 14 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3042/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 580 A LA SRA. LILIANA VIOLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la AS. Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de Salud de la Sra. Liliana Viola;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de traslado y estadía en la ciudad de La Plata,

Que debe concurrir al Hospital San Martín, a los efectos de realizarse estudios específicos, para ser embolizada a la brevedad en el servicio de Neurología según consta en resumen de historia clínica presentada,

Que se trata de un matrimonio, con seis hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 580.- (pesos quinientos ochenta), a la Sra. Liliana Viola, DNI N° 14.979.076, domiciliada en Brown 728 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2033, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/CHEVEZ

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2006



## **DECRETO N° 3043/06**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LAS JORNADA DE CAPACITACION MUSICAL DICTADA EN EL CENTRO EDUCATIVO “LA ESTACION”

Lincoln, 15 de diciembre de 2006

VISTO:

La Jornada de Capacitación Musical dictada en el Centro Educativo ¡La Estación” ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad, promoviendo y facilitando la participación de alumnos en diversas actividades que fomenten la capacitación y formación permanentes;

Que las actividades culturales permiten la participación y capacitación de la población distrital, abarcando la totalidad de las disciplinas del arte, los oficios y la educación no formal con propuestas en cogestión con diversas entidades, fundaciones, ONG, y demás organismos interesados y comprometidos con el progreso integral de las comunidades;

Que a los fines de la concreción de los objetivos mencionados, se debe prever la erogación que demanda el traslado, combustible, alojamiento y comida, suscripción y todo otro gasto que requiera la implementación de los programas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal, la Jornada de Capacitación Musical dictada en el Centro Educativo “La Estación”.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Objeto 3.4.5.0 Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
Lincoln, 15 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3044/06**

APROBANDO CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. CRISTIÁN OZORES, POR SERVICIO DE MANO DE OBRA EN LA PLANTA DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

LINCOLN, 15 de Diciembre de 2006

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Cristián Ozores, con fecha 20 de noviembre de 2006, que tiene por objeto la locación de obra en la Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos.

CONSIDERANDO:

Que en el convenio se establecen cláusulas sobre la prestación del servicio de mano de obra en la Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos, colocación de cañerías de termofusión para agua caliente y fría, válvulas para inodoros, elementos embutidos en pared para mezclar agua y construcción de tres cámaras de inspección externas a los vestuarios, específicamente ( calado de las paredes, colocación de las cañerías correspondientes. Colocación de las doce mezcladoras de agua fría y caliente para las duchas, colocación de las válvulas para inodoros en pared, colocación de las cuatro válvulas en el piso para apertura de canillas sanitarias para zona sucia de los sanitarios, tapado de revoque de toda la cañería posterior a la inspección hidráulica, construcción de dos cámara de inspección externa, una para cada vestuario, construcción de una cámara de inspección y recepción de las dos cámaras anteriores, conexión a la cámara séptica ).

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Obra que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Cristián Ozores DNI 26.940.182, domiciliado en la localidad de El Triunfo partido de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 54.01.00 Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos – Partida 3.4.9.0 – fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto tiene efecto retroactivos al 20 de Noviembre de 2006.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNANDEZ/BORGOGGIO/RODRIGUEZ.

LINCOLN, 15 de Diciembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3045/06**

APROBANDO EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SEÑOR EDUARDO ALBERCA.

Lincoln, 15 de diciembre de 2006

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Eduardo Alberca de fecha 23 de noviembre de 2006, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Zona 24 Sección 42 del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado convenio se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Zona 24 Sección 42 Fila 1° nicho n° 43 de donde resulta concesionario el Sr. Eduardo Alberca.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el convenio que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Eduardo Alberca, DNI N° 10.211.688, domiciliado en Avda. Chacabuco n° 263 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica Oficina de Cementerio y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO  
Lincoln, 15 de diciembre de 2006



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3046/06**

DISPONIENDO LA ADQUISICION DE MEDALLAS PARA LA DIRECCION DE DEPORTES.

Lincoln, 15 de Diciembre de 2006

VISTO:

La necesidad de adquirir Medallas para ser entregados a los participantes de los distintos Torneos que se serán organizados desde esta Dirección de Deportes;

Y CONSIDERANDO:

Que es imprescindible contar con ellas para ser distribuidas entre las primeras posiciones de los distintos Torneos, Encuentros y Campeonatos que se irán desarrollando en el transcurso del año;

Que a los mencionados Torneos concurrirán delegaciones de nuestra ciudad, localidades vecinas y del partido de Lincoln;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln y al partido de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dispónese la adquisición de Medallas para ser entregados a los participantes ganadores de los Torneos que serán realizados en el transcurso del año 2006.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25- Fomento Actividades Deportivas Actividad 01- Partida 2.7.9.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 15 de Diciembre de 2006



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3047/06**

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE LA TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA y CONSERVACION DE LA VIA PÚBLICA, A LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS

LINCOLN, 15 de Diciembre de 2006

VISTO:

La nota presentada por la Sociedad Española de Socorros Mutuos, respecto del pago de una deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada entidad, efectuó el pago de la Tasa de referencia correspondiente a los periodos 2004 y 2005, por un total de Pesos Mil cuatrocientos cincuenta y seis, con ochenta y ocho centavos (\$1456.88.-), habiendo sido eximida por los periodos antes mencionado;

Que atento al informe realizado por la Subsecretaría de Hacienda y habiéndose comprobado fehacientemente lo expuesto por la Sociedad de Socorros Mutuos, resulta precedente realizar la devolución del importe abonado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Disponesé la devolución de Pesos Mil cuatrocientos cincuenta y seis, con ochenta y ocho centavos (\$1456.88.-), a la Sociedad de Socorros Mutuos, con cargo a la partida 1210102 "Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública-Ejercicios Anteriores", por el pago de la mencionada tasa.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda Actividad 01 Coordinación y Gestión Política Económica y Financiera , partida 3.8.3.0. Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto los Sres. Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Tesorería, Contaduría, Secretaría de Economía, Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNADEZ/BORGOGLIO/RUIZ

LINCOLN, 15 de Diciembre de 2006



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3048/06**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL MÉDICO VETERINARIO SR. JORGE ISMAEL RUFFINI, D.N.I. 11.427.174, MATRÍCULA PROVINCIAL N° 8265, PARA REALIZAR SERVICIOS DE SANIDAD ANIMAL EN EL PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Diciembre de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un profesional veterinario para que desarrolle tareas de sanidad animal en el Partido de Lincoln;

Que el Sr. Jorge Ruffini, posee una amplia experiencia respecto de la medicina veterinaria, hecho este que hace apropiado y beneficioso para este municipio, su contratación para el objeto señalado en el párrafo anterior;

Que para ello es necesario contar con personas especializadas en estos menesteres y de esa manera propender, como estado municipal, al control de la sanidad animal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Médico Veterinario Sr. Jorge Ismael Ruffini, DNI 11.427.174, Matrícula Provincial 8265, para prestar servicios de sanidad animal, en un todo de acuerdo con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01 de Octubre de 2006.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Partida 3.4.2.0, Servicios Médicos y Sanitarios.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 15 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3049/06**

APROBANDO EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SEÑOR EDUARDO ALBERCA.

Lincoln, 15 de diciembre de 2006

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Eduardo Alberca de fecha 23 de noviembre de 2006, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Zona 24 Sección 42 del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado convenio se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Zona 24 Sección 42 Fila 1° nicho n° 42 de donde resulta concesionario el Sr. Eduardo Alberca.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el convenio que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Eduardo Alberca, DNI N° 10.211.688, domiciliado en Avda. Chacabuco n° 263 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica Oficina de Cementerio y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO  
Lincoln, 15 de diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3050/06**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DEL DISTRITO DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas del Distrito de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ CHEVEZ

LINCOLN, 15 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## ANEXO I

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1. AGUIAR, GRACIELA	14.507.819	G. SPANO 379
2. AGUILERA, OSCAR	5.527.558	ROBERTS
3. ALLEMAND EDUARDO ERNESTO	5.008.906	ITUZAINGO 280
4. ANDRADA, EMILSE	6.024.413	BROWN 646
5. ANDREU, NELLY	1732393	TUCUMAN 674
6. ARGUELLO, ISRAEL	4938249	G. SPANO 443
7. AVILA MARIA ENCARNACIÓN	2877644	ALEM 1631
8. BARRAZA LORENZO	2521606	PASTEUR
9. BASCONCELLO RAMON TOMAS	2.516.039	CASEROS 410
10. BASUALDO, FELIPE	5.003.839	M. IRIGOYEN 1863
11. BOLMO BEATRIZ	4733961	BALCARCE 707
12. BONNET HECTOR H.	5036935	AYACUCHO Y GUTIERREZ
13. BRAVO MARIA ELENA	1.085.767	LAVALLE 425
14. BRITO, JOSE OMAR	8.365.824	PCIA. DE JUJUY 395
15. BRUNO FRANCISCO	5.055.286	GUTIERREZ 664
16. BUSTOS HECTOR	5038643	ROBERTS
17. CABRERA PEDRO ESTEBAN	5.050.349	SALTA Y COLON
18. CALLE YULIANA SOLEDAD	38436193	ROBERTS
19. CARMONA, RENE	4.232.954	EL TRIUNFO
20. CESAR, ROQUELINA RAMONA	4.741.812	MAIPÚ 550
21. CHEVEZ, ELSA DOMINGA	4.945.186	SALTA 530
22. CONQUERO, JOSE AMILCAR	4.074.467	ALMAFUERTE 651
23. CORBALAN ISABEL	3.888.100	J. NEWBERY 452
24. CUADRADO, CARLOS	5.061.753	ROBERTS
25. CUFRE FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
26. CUSTODE, SEGUNDA	1.155.534	CUARTEL III
27. DEFENDENTE, LIDIA NOEMÍ	11.427.161	BAYAUCA
28. DIAZ BLANCA NIEVES	3.790.759	P. JUNTA 285
29. DIAZ IRMA RAMONA	2845170	L. TISEYRA 1430
30. DIAZ LAURA ERMINDA	11.613.052	F. ANCALÚ 545
31. DIAZ, ROSA	4.733.932	SAN JUAN Y T. DEL FUEGO
32. DOMÍNGUEZ, NORMA	4.248.940	AV. SALTA 640
33. DUARTE, RAUL ANIBAL	7.849.728	M. DE HOZ
34. ELIAS MIGUEL ANGEL	5.026.830	SECC. QUINTAS
35. FARDOS JACINTO	4.935.418	BAYAUCA
36. FAVA EMILIO	5034445	M. SURCE 2049
37. FERMANELLI, NESTOR	14.382.353	ALVEAR 810
38. FERREYRA JUAN CARLOS	16.324.017	ZONA RURAL
39. FLORES ALEJO TELMO	5046217	M. RODRÍGUEZ 179
40. GARCIA, NESTOR GREGORIO	5.058.616	PERON 441
41. GERSCHMAN NORMA SUSANA	5.888.033	M. ARGENTINA 860
42. GHIOZZI JUANA	5.780.176	GUTIERREZ 774
43. GIL NEMESIO	5044725	ALMAFUERTE 724
44. GIMENEZ MARIO	5056604	ITUZAINGO 557
45. GIMÉNEZ PEDRO	5.032.627	GUTIERREZ 138
46. GIMENEZ, ANA MARIA	4.945.179	R. MEJIA 882
47. GOYENA CARLOS	5057411	MARTINEZ DE HOZ
48. GRACIA ALFREDO	10095656	EL TRIUNFO
49. GUERRICO ANA M.	13.787.270	RIVADAVIA 1846
50. GUTIERREZ, JOSE MARIA	5032515	ROBERTS
51. HERNÁNDEZ, ANTONIO RAMON	5.013.076	CUARTEL II
52. HERNÁNDEZ, NANCY SUSANA	14.382.333	LA LOMA 594
53. HERRERA, GLADYS	3628408	POSADAS 1756



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

<b>54.</b> HERRERA, MIGUEL	5.043.719	TEDIN 729
<b>55.</b> HERRERA, NORMA CARMEN	536398	ROBERTS
<b>56.</b> LAGOS, JOSEFA	8.788.860	TUCUMAN 172
<b>57.</b> LATTUADA, OSCAR	5.025.151	PIROVANO 338
<b>58.</b> LEGUIZAMON SARA	3.954.592	CUARTEL IV
<b>59.</b> LESCANO, EUSEBIO	5.064.478	SUIPACHA 550
<b>60.</b> LIEMPE, CAROLINA	5006021	ESTRADA Y S. LUIS
<b>61.</b> LOVALLO LUCIA	1199988	MARTINEZ DE HOZ
<b>62.</b> MARTIN VICENTE	5016513	PASTEUR
<b>63.</b> MARTINEZ CARLOS	5032498	G. SPANO 580
<b>64.</b> MASSOBRIO JUAN	5049958	CARLOS SALAS
<b>65.</b> MEDINA AMELIA	1150239	ROBERTS
<b>66.</b> MERCADO ANTONIO	5.056.643	COLON 1921
<b>67.</b> MERCADO, IRMA MARTA	6.405.160	BAYAUCA
<b>68.</b> MIGUEL, ATILIO	5.049.775	PRINGLES 456
<b>69.</b> MONTES, MARIA CRISTINA	10.574.239	GUEMES 888
<b>70.</b> MONTOYA, IRENE	5.443.026	BAYAUCA
<b>71.</b> MUÑOZ, ESTER	1925112	SALTA 212
<b>72.</b> MUÑOZ, PEDRO	5016467	PASTEUR
<b>73.</b> OLGUIN, MARIA ISABEL	1.391.422	MENARVINO 557
<b>74.</b> ORONO, IRMA	4.082.080	ROBERTS
<b>75.</b> PALACIOS JUAN RAMON	5.018.223	COLON 1700
<b>76.</b> PASQUALI, PEDRO	5.039.915	TEDIN 56
<b>77.</b> PEREZ, JULIO FRANCISCO	5046040	ROBERTS
<b>78.</b> PEREZ, VICTOR JOSE	5.044.665	PASTEUR
<b>79.</b> PONCE, RAUL OSCAR	5.063.488	M. DE OCA 368
<b>80.</b> POULIQUEN MARIA LUISA	1085507	PASTEUR
<b>81.</b> RAMÍREZ, ZULEMA	3.287.207	V. LOPEZ 477
<b>82.</b> RAMOS ELSA V.	0.536.453	AYACUCHO 1556
<b>83.</b> RIVERO, LIDIA RAMONA	1.086.654	ROBERTS
<b>84.</b> ROMERO EUDEMIO	5036286	ARENAZA
<b>85.</b> SCCOT, DANIEL	11128333	MARTINEZ DE HOZ
<b>86.</b> SEGUI, EDUARDO HERNAN	24.500.173	LAS TOSCAS
<b>87.</b> SIMON ROSA	18426256	BAYAUCA
<b>88.</b> SUAREZ RILLO, ELINDA DORA	2.845.236	AYACUCHO 1383
<b>89.</b> TITO, ALICIA ESTER	5.086.037	DEL VALLE 746
<b>90.</b> URBANEJA ISABEL	1.156.115	CHACABUCO 205
<b>91.</b> VERA, JUAN CARLOS	5.050.394	ROBERTS
<b>92.</b> VILCHEZ ALDO OMAR	5.049.801	COOPROVICO CS. 69
<b>93.</b> ZOCCO NANCY LILIANA	12.014.366	V. LOPEZ 531



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3052/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. SANDRA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Sandra Ledesma, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Carlos;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata,

Que debe concurrir al Hosp. Sor Maria Ludovica, a los efectos de realizarse controles pos quirúrgicos en el servicio de Oftalmología,

Que se trata de una madre sola, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 80.- (pesos ochenta), a la Sra. Sandra Ledesma, DNI N° 26.839.204, domiciliada en F. Chuiquilo 1.562 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1326, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/CHEVEZ.

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3053/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. NELSON WINDEY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Nelson Windey, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de gastos de medicamentos,

Que debe solventar los gastos de dicha de medicación oncológica, que en el hospital municipal no cuenta por el momento,

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 150.- (pesos ciento cincuenta), al Sr. Nelson Windey, DNI N° 13.427.022, domiciliado en Prov. de Mendoza 390 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1.319, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/CHEVEZ.

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3054/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 A LA SRA. SANDRA FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Sandra Fernández, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudio específico

Que debe concurrir al Hosp. Posadas, a los efectos de realizarse estudios específicos en el servicio de Traumatología,

Que se trata de una madre sola, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 450.- (pesos cuatrocientos cincuenta), a la Sra. Sandra Fernández, DNI N° 21.526.221, domiciliada en Caseros 880 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 207, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/CHEVEZ.

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3055/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MIRTA SARCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mirta Sarco, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata,

Que debe concurrir al Hosp. Sor Maria Ludovica, a los efectos de realizarse controles, en el servicio de Oftalmología,

Que se trata de una madre sola, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 100.- (pesos ochenta), a la Sra. Mirta Sarco, DNI N° 20.034.186, domiciliada en V Tedin 1.991 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1.319, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/CHEVEZ.

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3056/06**

OTORGANDO UNA BECA DE \$ 120 AL SR. SERGIO JUAN MARINO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2006

VISTO:

El convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la Municipalidad de Lincoln, de asistencia técnica y financiera para la implementación del Proyecto Adolescente en Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que entre los proyectos financiados se encuentra el N° 3235;

Que el Sr. Sergio Juan Marino forma parte de este proyectos cumpliendo la función de capacitador;

Que según el convenio suscripto, prevee como conceptos autorizados a gastar, gastos operativos y dentro de estos se contemplan las capacitaciones de los jóvenes incluidos en el Proyecto Adolescente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase una beca de \$120 (ciento veinte), al Sr. Sergio Juan Marino, DNI N° 21.973.682, domiciliado en Bucharcho 495, de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al beneficiario, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 18 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3057/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRTA. MOIRA GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 18 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Srta. Moira González ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, con tres hijos menores a cargo, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que no posee vivienda propia, ni los recursos necesarios como para solventar el pago por alquiler;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cinco cincuenta (\$150), a la Srta. MOIRA GONZALEZ, D.N.I. N° 26.839.036, domiciliada en la calle Lavalle N° 4, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2257, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 18 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3058/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. RODOLFO VIZCAINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Rodolfo Vizcaino ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre de 97 años de edad, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) al Sr. Rodolfo Vizcaino DNI N° 894.278 domiciliado en la calle Moreno 250, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N°4320 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Librese el cheque a la Sra. Irma Inés Vizcaino, DNI N° 4.081.421

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°:La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 18 de Diciembre de 2006



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3059/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. BRITOS ROSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Britos Rosa ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con muchos hijos a cargo, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra Britos Rosa DNI. N° 20.830.747, domiciliada en la calle Villegas 600 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2035 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 18 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3060/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. CASTRO MARIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Castro Maria ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Castro Maria DNI N°5.124.450 domiciliada en Barrio Obrero Casa 7 Dpto 2, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1222 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 18 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3061/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RAMOS GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ramos Gabriela ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Ramos Gabriela DNI. N°20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 700 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 18 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3062/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. BATALLA ANDREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Batalla Andrea ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Batalla Andrea DNI. N°20.910.197, domiciliada en la calle Alem 1850, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 733 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 18 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3063/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR. JONES JUAN DE DIOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Jones Juan De Dios ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre mayor de edad, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) al Sr. Jones Juan De Dios DNI N° 5.606.473 domiciliado en la calle Ituzaingo 680, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N°4276 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 18 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3064/06**

APROBANDO EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y “ABDO COMPUTACIÓN Y SERVICIOS”, PARA LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UN ENLACE INALÁMBRICO DE DATOS, CON PROVISIÓN DE EQUIPOS, ENTRE EL PALACIO MUNICIPAL Y EL CENTRO RECREATIVO DE CAPACITACIÓN ARTÍSTICA (RECREARTE), DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Diciembre de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de enlazar datos entre el Palacio Municipal y el Centro Recreativo de Capacitación Artística (RECREARTE);

Que para ello, es necesario, la instalación de herramientas informáticas para que conecten e intercambien información entre los equipos ubicados en el Centro Recreativo y la Red de Área Local instalada en el Palacio Municipal;

Que este enlace informático significa una herramienta de inestimable valor para el Centro Recreativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE Lincoln EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre “ABDO COMPUTACIÓN Y SERVICIOS” y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para la instalación y configuración de un enlace inalámbrico, con provisión de equipos, entre el Centro Recreativo de Capacitación Artística (RECREARTE), y el Palacio Municipal de Lincoln, en un todo conforme al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 31 de Octubre de 2006.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos Vigente, Jurisdicción 1110101000, Conducción Superior, Partida 3.4.9.0, Apertura Programática 25.01.00, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Interesada, Secretaría de Cultura, Subsecretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 19 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3065/06**

APROBANDO EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. MARGARITA ANA ARRUABARRENA.

Lincoln, 19 de Diciembre de 2006

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Margarita Ana Arruabarrena de fecha 14 de diciembre de 2006, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Zona 24 Sección 42 del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado convenio se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Zona 24 Sección 42 Fila 1° nicho n° 33 de donde resulta concesionario la Sra. Margarita Ana Arruabarrena.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el convenio que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Margarita Ana Arruabarrena, LC N° 2.852.753, domiciliada en la calle Almafuerte n° 651 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica Oficina de Cementerio y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 19 de Diciembre de 2006



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3066/06**

DISPONIENDO ASUETO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL MUNICIPAL LOS DIAS 22 Y 29 DE DICIEMBRE DE 2006.

LINCOLN, 19 de Diciembre de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que con motivo de las tradicionales fiestas de Navidad y Fin de Año y con el fin de posibilitar la reuniones familiares, el Departamento Ejecutivo, dispone dar asueto administrativo al Personal Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar asueto administrativo para todo el Personal Municipal, no afectado a servicios esenciales, los días 22 y 29 de Diciembre de 2006.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal y por su intermedio a todas las Dependencias, Delegaciones, Unidades Sanitarias. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 19 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3067/06**

LINCOLN, 19 de Diciembre de 2006

DISPONIENDO DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EL ACTO DE CIERRE DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA DEL CENTRO EDUCATIVO LA ESTACIÓN Y TODAS AQUELLAS INSTITUCIONES DEL DISTRITO DE LINCOLN QUE SOLICITAN COLABORACIÓN ESTE MUNICIPIO.

VISTO:

La necesidad de reconocer el esfuerzo realizado por todos los alumnos de los centros educativos de todo el partido.

Y CONSIDERANDO:

Que es importante reconocer los logros obtenidos por los estudiantes durante el curso del ciclo lectivo 2006;

Que con esta finalidad se realizará el acto de colación agasajando a los egresados del Centro Educativo La Estación, colaborando además con las distintas entidades que así lo demanden, durante el mes de diciembre del corriente año, en el lugar que cada entidad considere conveniente;

Que uno de los objetivos de esta gestión es vivificar a cada instante la esencia de la educación y posibilitar a todos los ciudadanos de Lincoln una oportunidad de formación con una consecuente salida laboral.

que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal, el acto de cierre de fin de curso del Centro Educativo La Estación, a realizarse el miércoles 20 de Diciembre a las 19:00 hs en el Club Rivadavia, y los actos de fin de curso de las diferentes instituciones educativas.

ARTICULO 2°: Dispónese el alquiler del Club Rivadavia, así como la contratación de luces y sonido, servicio de decoración, alquiler de vajillas, representación y patrocinio, servicio de impresión, cobertura de los medios, cualquier otro gasto que sea necesario, para la realización de los eventos mencionados.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que surjan del cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° del presente, se imputan a las partidas que correspondan de la Jurisdicción Superior

ARTICULO 4°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 19 de Diciembre de 2006



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3068/06**

DISPONIENDO DECLARAR DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LA REEDICION DEL EVENTO DENOMINADO “LA NOCHE DE LOS DESTACADOS 2006”

Lincoln, 19 de Diciembre de 2006

VISTO:

La reedición del evento “La Noche de Los Destacados 2006”

Y CONSIDERANDO:

Que esta Gran Noche reúne deportistas destacados del año, de nuestra ciudad y localidades vecinas, que han dejado todo su esfuerzo, constancia y responsabilidad en el deporte elegido; además se contara con la presencia de deportistas y autoridades de índole nacional, regional y provincial y periodistas de diversos medios, locales y regionales;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln, al partido de Lincoln y localidades vecinas;

Que para la organización de dicho evento, es necesario disponer el alquiler de un lugar con las características adecuadas, así como contratar los servicios de sonido e iluminación y adquirir medallas, trofeos, plaquetas y recordatorios que serán entregados a los ganadores de cada terna, servicio de locución, servicio de ambientación, alquiler de vajilla y mantelería, representación y patrocinio, cobertura del evento por los medios, servicio de lunch, servicio de impresión, seguro, ambulancia y todo aquel no contemplado en el presente;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal a la reedición del evento denominado “La Noche de los Destacados 2006” a realizarse el día 29 de Diciembre de 2006.-

ARTICULO 2º: Dispónese el alquiler de un local con las características adecuadas, así como la contratación de los servicios de sonido, iluminación, difusión y la adquisición de medallas, trofeos, plaquetas y recordatorios, servicio de locución, servicio de ambientación, alquiler de vajilla y mantelería, representación y patrocinio, cobertura del evento por los medios, servicio de lunch, servicio de impresión, seguros, ambulancias y otros que surjan.-

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que surjan del cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º del presente, se imputaran a las partidas que correspondan de la Jurisdicción Superior.-

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 19 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3069/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6.000 A LA SRA. LILIANA BIAGION, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Liliana Biagion, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Manuel;

Y CONSIDERANDO:

Que Manuel hijo de la titular padeció un grave accidente en el que perdió un miembro inferior por lo tanto necesita una prótesis para su desenvolvimiento,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pierna ortopédica de alta complejidad,

Que se trata de una familia, con hijos menores a cargo, que sin bien cuenta con trabajo estable Manuel es mayor de edad carece de cobertura social y el grupo familiar no puede costear el gasto que demanda la cobertura de una pierna ortopédica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 6.000.- (pesos seis mil), a la Sra. Liliana Biagion, DNI N° 16.188.143, domiciliada en Zona Rural de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4.149, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/CHEVEZ

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3070/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MARIA CELIA BARISONE, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. S. Graciela Bitochi, referida a solventar gastos por problemas de salud de la menor Juliana,

Y CONSIDERANDO:

Que la menor Juliana padece graves problemas de salud y requiere de recursos económicos para cubrir gastos de traslado y estadía en la ciudad de Bs. As. y Junín,

Que deben realizarle una Resonancia Magnética bajo anestesia general para estudio evaluativo de la Hidrosiringomielia.

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo estable, y por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300.- (pesos trescientos), a la Sra. Maria Celia Barisone, DNI N° 17.788.434, domiciliada en Alberdi 1.083 de la localidad de Roberts , registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3.191, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/CHEVEZ.

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3071/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. JUAN CARLOS FLAMINI, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Juan Carlos Flamini, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Alejandra;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudios específicos, el cual se realizara en la ciudad de Junín.

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo estable, y por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 100.- (pesos cien), al Sr. Juan Carlos Flamini, DNI N° 11.166.377, domiciliado en J. Aldabe de la localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4.120, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/CHEVEZ.

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3072/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. STELLA MARIS SPINOZZI, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Stella Maris Spinozzi referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Leandro;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata,

Que debe concurrir al Hosp. Sor Maria Ludovica, a los efectos de realizarse controles post quirúrgicos en el servicio de Oftalmología,

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 80.- (pesos ochenta), a la Sra. Stella Maris Spinozzi, DNI N° 22.530.243, domiciliada en G. Serna 690 de la localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4.689, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/CHEVEZ.

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3073/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR. OMAR SCHENFELT, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Omar Schenfeld, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un par de anteojos recetados,

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 120.- (pesos ciento veinte), al Sr. Omar Schenfeld, DNI N° 12.294.947, domiciliado en Brown 450 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4.690 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/CHEVEZ.

LINCOLN, 20 de diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3074/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 295 AL SR. DELFOR ENRIQUE ELISEI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Delfor Enrique Elisei, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de cuota para jubilación;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre mayor de edad, con problemas de salud los cuales le impiden trabajar, por consiguiente no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos noventa y cinco (\$295), al Sr. Delfor Enrique Elisei, DNI N° 5.046.780, domiciliado en Av. Perón 341, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2717, destinados a solventar gastos por pago de cuota para jubilación.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 20 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3075/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR. BARRIONUEVO ANDRES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 20 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Barrionuevo Andres, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico destinado a cubrir el gasto de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con 2 menores a cargo con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas, especialmente las sanitarias, el solicitante presenta problemas cardiovasculares a la espera de una operación;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar gastos de subsistencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120), al Sr. Barrionuevo Andes, Doc. N° 18.209.081, domiciliado en J. Newbery y F. Chiquilo, de la ciudad de Lincoln , registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1734 , destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Sr. Marisa Ceballos, DNI N° 20.449.268, domiciliada en la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo a partir del mes de agosto, septiembre y octubre, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 6°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 20 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3076/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. LUISA JOSEFA AJEDA CERUTTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Luisa Josefa Ajeda Cerutti ante la Directora de Promoción Social Lic. Mariás Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer mayor de edad, sola con un nieto a cargo debido al fallecimiento de sus padres, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Luisa Josefa Ajeda Cerutti, DNI. N° 13.930.024, domiciliada Pellegrini 547, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2630, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 20 de Diciembre de 2006



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3077/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.861,43 A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

Lincoln, 20 de Diciembre de 2006

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Humano, parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de \$ 2.861,43 (dos mil ochocientos sesenta y uno con cuarenta y tres centavos) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de Atención Integral Pibelandia correspondiente al mes de noviembre de 2006.-

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 73.02.00 C.A.E.M Pibelandia, Partida 5.1.7.0- fuente de financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 20 de Diciembre de 2006



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3078/06**

DANDO DE BAJA AL AGENTE MUNICIPAL DIEGO ANDRES MIZUNO

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2006

VISTO:

El Expediente N° 120/06 caratulado "Abandono del Trabajo" Diego Andrés Mizuno;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones obrantes en el referido Expediente se desprende que al mencionado agente se le ha notificado fehacientemente el cese de la licencia oportunamente otorgada, intimándolo a que se reincorpore a sus tareas normales bajo apercibimiento de considerarlo incurso en abandono de trabajo;

Que de acuerdo al informe de la Subsecretaría Legal y Técnica se desprende que el plazo de intimación se encuentra fenecido , correspondiendo por lo tanto, tipificar la causal de abandono del trabajo (Art. 65° -Ley 11757)

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 2 de Noviembre de 2006, dar de baja al agente municipal DIEGO ANDRES MIZUNO -DNI N° 17.918.771 como empleado de la Municipalidad de Lincoln (Programa Georreferenciado, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública) Art. 65° Ley 11757.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Subsecretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería . y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.-Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 20 de Diciembre de 2006



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3079/06**

MODIFICANDO EL ART. 1° DEL DECRETO N°2714/06

Lincoln, 20 de Diciembre de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el importe que percibe el Beneficiario del “Plan Gerenciar”, FACUNDO LUIS VILLARREAL que se desempeña en la obra del CEF 16 a cargo de Mario Zunino, con un importe de \$ 200,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifíquese el art.1° del Decreto N°2714/06 el que quedara redactado de la siguiente manera : “Designase en el “Plan Gerenciar” al beneficiario Facundo Luis Villarreal DNI N° 32.555.143 con efecto retroactivo al 01/11/06 hasta el 31/12/06 para cumplir tareas en la obra del CEF16 a cargo del señor Mario Zunino, Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Y Gestión Pública

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Deportes, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO; FERNANDEZ/ BORBOGLIO  
LINCOLN, 20 de Diciembre de 2006



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3080/06**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL JORGE ALFREDO HERNÁNDEZ.

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2006

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el agente municipal JORGE ALFREDO HERNÁNDEZ Personal Administrativo Categoría 5 de Administración General;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del agente Jorge Alfredo Hernández;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 de diciembre de 2006 presentada por el agente municipal HERNÁNDEZ, Jorge Alfredo – DNI N° 21.785.839- Leg. 492 Personal Administrativo Categoría 5 de Administración General.

ARTICULO 2: Abónese al señor Jorge Alfredo Hernández proporción vacaciones año 2006.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 20 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3081/06**

DESIGNANDO PERSONAL REEMPLAZANTE DE LA PLANTA TEMPORARIA A LA SEÑORITA ROMINA VANESA MOYANO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN MIRAVALLE".

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2006

VISTO:

La necesidad de cubrir la licencia por maternidad de la agente Guillermina B.Alonso y licencia anual del personal que cumple funciones en el Laboratorio del Hospital Municipal "Dr. Ruben Miravalle".

Y CONSIDERANDO:

Que durante el período que dure la ausencia de su titular y a fin de no resentir los servicios asistenciales que allí se prestan, es necesario designar personal reemplazante.

Que dicho pedido está contemplado en el art. 12°.inc.b) de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Reemplazante de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12°.inc. b) y 93° de la Ley 11.757, por el término de noventa (90) días con retroactividad al 01/12/06 al 28/02/07, inclusive, a la señorita ROMINA VANESA MOYANO- DNI N° 27.167.318 , para cubrir licencia por maternidad de la agente Guillermina Alonso y licencia anual del personal que cumple funciones en el Laboratorio del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un haber mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) cumpliendo un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO  
LINCOLN, 20 de Diciembre de 2006



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3082/06**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA ANDREA CECILIA BLANCHET.

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2006

VISTO:

La nota presentada por la señora ANDREA CECILIA BLANCHET Personal de la Planta Temporaria, solicitando licencia por maternidad a partir del día 04 de diciembre de 2.006;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Enrique Erquicia, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, con retroactividad al 04/12/06 y hasta el 03/03/07, inclusive, a la señora ANDREA CECILIA BLANCHET -DNI N° 29.781.775 Personal de la Planta Temporaria que cumple tareas administrativas en la Delegación de El Triunfo.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 20 de Diciembre de 2006



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN  
=

Registro correspondiente al Decreto: n° 3083/06; se anula.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3084/06**

DISPONIENDO ABONAR LA RENOVACION DE LA POLIZA DE LA FLOTA DEL PARQUE AUTOMOTOR Y LA POLIZA DE SEGURO RC MAQUINARIA DESTINADA AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN POR EL TERMINO DE 2 (DOS) MESES

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2006

VISTO:

La necesidad de abonar la renovación de la Póliza de Seguro de la Flota del Parque Automotor y la Póliza de Seguro RC Maquinaria destinada al Parque Automotor de la Municipalidad de Lincoln por el termino de dos (2) meses.

Y CONSIDERANDO:

Que la misma tiene vigencia hasta las 12:00 hs. del día **17/12/2006**.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Abónese la renovación de las Póliza de Seguro de la Flota del Parque Automotor y la Póliza de Seguro RC Maquinaria destinada al Parque Automotor de la Municipalidad de Lincoln por el termino de dos (2) meses, a partir del día 18/12/2006.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art.ículo 1º, se deberá imputar a la Jurisdicción 111013000, Actividad 01 Coordinación Secretaria de Gobierno, Partida 3540 Prima y Gastos de Seguros, fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados Dirección de Compras, contaduría tesorería y a quien mas corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO

Lincoln, 20 de Diciembre de 2006



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3085/06**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL LICENCIADO EN BIOQUÍMICA SR. CARLOS EDUARDO LÓPEZ, M.P. NRO. 2.122, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS CONCERNIENTES A CONTROL SANITARIO MEDIANTE PRESTACIONES BIOQUÍMICAS.

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una basta experiencia, para que cumpla servicios de control sanitario mediante prestaciones bioquímicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. Carlos Eduardo López, D.N.I. Nro. 10.861.738, M.P. Nro. 2.122, para prestar servicios de control sanitario realizando prestaciones bioquímicas, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 05/11/2006.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Partida 3.4.2.0, Programa 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Tesorería, Contaduría, Secretaría de Salud, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 20 de Diciembre de 2006



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 3086/06**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. LUCIO DANIEL SANCERNI PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA UNIDAD SANITARIA DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA, DEL PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una basta experiencia, para que cumpla servicios médicos en atención de pacientes en general, en la Unidad Sanitaria de la localidad de Bayauca, en el Partido de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Lucio Daniel Sancerni, D.N.I. Nro. 12.939.247, para cumplir servicios de atención de pacientes en general en la Unidad Sanitaria de la Localidad de Bayauca, en el Partido de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 12/10/2006.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Partida 3.4.2.0, Programa 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Tesorería, Contaduría, Secretaría de Salud, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 20 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

**DECRETO N° 3087/06** . . . DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 108/2006 PARA LA “ ADQUISICION DE UNA CAMIONETA CERO KILÓMETRO LINEA 2007” CON DESTINO A LA SECRETARIA DE SALLUD” PARA USO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN

. . . DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 108/2006 PARA LA “ ADQUISICION DE UNA CAMIONETA CERO KILÓMETRO LINEA 2007” CON DESTINO A LA SECRETARIA DE SALLUD” PARA USO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 108/2006 PARA LA “ ADQUISICION DE UNA CAMIONETA CERO KILÓMETRO LINEA 2007” CON DESTINO A LA SECRETARIA DE SALLUD” PARA USO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2006 . . . VISTO: . . . El Decreto N° 2841/200, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 108/2006 para la “ Adquisición de una Camioneta Cero Kilómetro Línea 2007 ” con destino a la Secretaria De Salud para uso del Hospital Municipalidad de Lincoln.-

. . . VISTO: . . . El Decreto N° 2841/200, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 108/2006 para la “ Adquisición de una Camioneta Cero Kilómetro Línea 2007 ” con destino a la Secretaria De Salud para uso del Hospital Municipalidad de Lincoln.-

VISTO:

El Decreto N° 2841/200, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 108/2006 para la “ Adquisición de una Camioneta Cero Kilómetro Línea 2007 ” con destino a la Secretaria De Salud para uso del Hospital Municipalidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: ALONSO AUTOMOTORES - ANDRES MANUEL – REGIONAL NOROESTE - AUTOMOTORES BADANO - AUTOMOTORES COLIQUEO – DARA S.A. - GUAGNINI WALTER A. – VISCIARELLI DANIEL H. - ROBAYNA S.A. - SEVERINI ELBIO y PERGAMINO AUTOMOTORES S.A.; según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.-

Que a la Licitación se presentaron Dos (2) propuestas, de las firmas: PERGAMINO AUTOMOTORES S.A. y DARA S.A.; según surge del acta de apertura de sobres.

Proveedor	Detalle	Cantidad	Precio	Costo Total
PERGAMINO AUTOMOTORES S.A.	CAMIONTA - CAMIONETA TIPO UTILITARIO PARA SECRETARIA DE SALUD – KANGOO CONFORT -	1.000	38,650,00	38,650,00
DARA S.A.	CAMIONTA - CAMIONETA TIPO UTILITARIO PARA SECRETARIA DE SALUD - RENAULT EXPRESS DIESEL GRAND CONFORT CON 2 P.L.C -	1.000	41,900.00	41,900.00

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTICULO 1° : Adjudicase la Licitación Privada N° 108/2006 para la Adquisición de una Camioneta Cero Kilómetro Línea 2007 con destino a la Secretaria De Salud para uso del Hospital Municipal de Lincoln a la firma:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Proveedor	Detalle	Cantidad	Precio	Costo Total
PERGAMINO AUTOMOTORES S.A.	CAMIONTA - CAMIONETA TIPO UTILITARIO PARA SECRETARIA DE SALUD - KANGOO CONFORT -	1.000	38,650,00	38,650,00

ARTÍCULO 2º: Adjudíquese a la firma PERGAMINO AUTOMOTORES S.A. por considerar que dicha propuesta es económicamente la mas conveniente y la cual se ajusta a las especificaciones Técnicas establecidas en Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 3º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110106000 Secretarias de Salud; Fuente de Financiación 110 Tesoro Municipal; Partida 4.3.2.0. Equipo De Transporte Tracción y Elevación, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 43.000,00 (PESOS CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTICULO 4º: Refrenda al Sr. Intendente, el Secretario de Gobierno Gestión Pública y al Secretario de Salud.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/De MINGO  
Lincoln, 20 de Diciembre de 2006



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3088/06**

APRUEBASE LA EROGACION QUE DEMANDE LA CREACION DEL COMEDOR EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PARA FAVORECER LA ATENCION Y COMODIDAD DEL PERSONAL DE LAS EMPRESAS RADICADAS EN EL PARQUE INDUSTRIAL.

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2006.

VISTO:

Que imprescindible y necesario la creación de un comedor dentro del predio del Parque Industrial; ya que se carece del mismo en el predio o en un lugar cercano.

Y CONSIDERANDO:

Que una necesidad proceder a la creación de un comedor dentro del predio del Parque Industrial, para satisfacer las necesidades del personal de dichas empresas;

Que es imprescindible invertir en la creación del mismo para una mejor atención de nuestra parte hacia las empresas radicadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruebase la erogación que demande la creación del comedor del Parque Industrial de la Ciudad de Lincoln, para favorecer la atención y comodidad del personal de las empresas radicadas en el mismo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la misma será imputada a la Apertura programática 51.00.00 Parque industrial, Jurisdicción 111010500 Secretaria de Producción, Turismo y medio Ambiente, a la partida que corresponda.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras , Secretaría de Producción Turismo y Medio Ambiente,, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 20 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3089/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Norma Cristina Moyano, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 20 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3090/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. MARIA DEL CARMEN DISTEFANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Maria del Carmen Distefano, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con tres menores a cargo, beneficiaria del Plan Jefes y Jefas de Hogar, con dicho ingreso no cubre sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos, ya que se ven agravadas por problemas de salud;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos ciento veinte (\$120), a la Sra. MARIA DEL CARMEN DISTEFANO, DNI N° 17.699.281, domiciliada en Pellegrini 862, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2448, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 20 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3091/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100 AL SR. ANTONIO OSCAR BENAVIDEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 20 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Antonio Oscar Benavidez, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico destinado a cubrir el gasto de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante, es viudo y vive solo, no tiene ingresos económicos propios, por lo que no cubre sus necesidades básicas;

Que el abuelo es asistido en el Hogar de Día Principi Di Nápoli con alimentos secos y actualmente vive en un vagón del ferrocarril;

Que se trata de una familia con ingresos insuficientes como para solventar el costo de la mencionada dieta;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. ANTONIO OSCAR BENAVIDEZ, D.N.I. N° 4.698.812, domiciliado en Villegas y V. Tedín, de la ciudad de Lincoln, registrado en el Hogar de Día Príncipe Di Nápoli bajo el legajo N° 286, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 20 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3092/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$80 A LA SRA. ARMINDA PEREYRA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 20 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Arminda Pereyra, ante la Trabajadora Social Blanca Irusta, referida a un apoyo económico destinado a cubrir el gasto de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante, es viuda y vive sola, sin ingresos económicos propios, por lo que no cubre sus necesidades básicas;

Que la abuela es asistida en el Hogar de Día Principi Di Nápoli con la vianda diaria;

Que se trata de una familia con ingresos insuficientes como para solventar el costo de la mencionada dieta;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochenta (\$80), a la Sra. ARMINDA PEREYRA, L.C. N° 0.535.093, domiciliada en Suipacha 580, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1017, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 20 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3093/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR. LEDESMA HUMBERTO CELESTINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Humberto Celestino Ledesma, ante la Trabajadora Social Blanca Irusta, referida al otorgamiento de un subsidio municipal mensual;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, de 64 años de edad, los ingresos económicos que tiene es producto de la venta de cartones y vidrios que encuentra en la vía pública;

Que ante esta situación se lo incorporo en la entrega de vianda y alimentos secos que se realiza en el Hogar de Día Principi Di Napoli;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar gastos de subsistencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos ciento veinte (\$120), al Sr. Humberto Celestino Ledesma, D.N.I. N° 5.053.440, domiciliado en M. Rodríguez 451, de la ciudad de Lincoln, registrado en el Hogar de Día Principi Di Napoli, bajo el legajo N° 688, destinados a solventar gastos de subsistencia.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 20 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3094/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ELDA OFELIA CUADRADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Elda Ofelia Cuadrado, ante la Trabajadora Social Blanca Irusta, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar compuesto por la solicitante y su esposo, con ingresos económicos inestables, la Sra. es beneficiaria del Plan Mas Vida Bimestral;

Que la pareja recibe ayuda de alimentos secos y combustible desde la municipalidad

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar dicha ayuda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. ELDA OFELIA CUADRADO, Doc. N° 4.945.173, domiciliada en la calle Viamonte 582, de la ciudad de Lincoln, registrada en el Hogar de Día Principi Di Napoli bajo el legajo N° 159, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social - 71: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 20 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3095/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ROSANA SCALZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Rosana Scalzo ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Rosana Scalzo DNI. N°14.805.357, domiciliada en la calle Fortín La Guardia 71, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2208 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 20 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3096/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 AL SR. SANCHEZ RAUL OSCAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Sanchez Raul Oscar ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de Servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuarenta (\$40) al Sr. Raul Oscar Sanchez DNI N°: 26.961.725 domiciliado en la calle Arenales 884, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N°4082 destinados a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

ARTICULO 2°: °: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa, partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 20 de Diciembre de 2006